ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
“CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI”

LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS “CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI” 2022

Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Militares con mención en Administración

Autores:

Neylber Alain Martínez Campos

0000-0003-0379-3432

Jhoamar Gustavo Flores Vilca

0000-0002-1156-7489

Asesores:

Mg. Alfredo Izaguirre Gallardo

0000-0002-8910-4740

Mg. Jury Carla Medina Uribe

0000-0001-8338-7404

Lima – Perú

2022

NOMBRE DEL TRABAJO
2022_FLORES - MARTINEZ.pdf

AUTOR
APROBADO

RECUENTO DE PALABRAS
36876 Words

RECUENTO DE CARACTERES
157958 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
109 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
2.0MB

FECHA DE ENTREGA
Mar 17, 2023 1:36 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Mar 17, 2023 1:38 PM GMT-5

9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base d

- 9% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossr
- 1% Base de datos de trabajos entregados

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Jurado evaluador

Jurado Evaluador

Los abajo firmantes, miembros del jurado evaluador de la sustentación de tesis titulada: **LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI" 2022** dan conformidad de la aprobación de la defensa de tesis a cargo de los cadetes del Cuarto Año:

Neylber Alain Martínez Campos

Jhoamar Gustavo Flores Vilca

Sugiriéndoles que continúen con el desarrollo histórico de la línea de investigación y tema, emprendidos, en las futuras investigaciones que efectúen en el desempeño y perfeccionamiento de la carrera en ciencias militares.

_ _

Presidente (a)

_ _

Secretario (a)

_ _

Vocal

Agradecimiento

Agradecemos a nuestros padres y hermanos e instructores que con su apoyo y enseñanzas se hiso posible la adquisición de los conocimientos necesarios para la realización de este proyecto.

Dedicatoria

Dedicamos de todo corazón esta investigación a nuestros queridos padres hermanos y familiares por su apoyo y soporte absoluto e incondicional, la cual nos brindaron para obtener la realización y adquisición de nuevos conocimientos en este proceso de aprendizaje.

Declaración jurada de autoría

Mediante el presente documento:
Yo, MARTINEZ CAMPOS NEYLBER ALAIN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 74764431 AV. CAMINO REAL 523 , en el distrito de SURCO , provincia de LIMA, departamento de LIMA, estudiante / egresado de CIENCIAS MILITARES de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi",
Yo, FLORES VILCA JHOAMAR GUSTAVO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70864847, con domicilio real en RESIDENCIAL INCLAN BLOK 24 DPTO 203 SAN JUAN DE MIRAFLORES, provincia de LIMA, departamento de LIMA, estudiante / egresado de CIENCIAS MILITARES la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi",
Declaramos bajo juramento que:
Somos autores de la investigación titulada: "***LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI" 2022***" que presentamos a los _ _ días de _ _ _ _ del año 2022, ante esta institución con fines de optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Militares.
En dicha investigación hemos desarrollado respetando los principios éticos propios, no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por los suscritos, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaramos que se hemos citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponden a los suscritos o a otro en respeto irrestricto a los derechos del autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad. (**El delito de plagio se encuentra tipificado en el artículo 219 del Código penal**).

Declaramos bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicadas ni copiados. Que no hemos cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximimos de toda responsabilidad a la Escuela Militar de Chorrillos y nos declaramos como únicos responsables.

MARTINEZ CAMPOS
NEYLBER ALAIN

DNI N° 74764431

FLORES VILCA
JHOAMAR GUSTAVO

DNI N° 70864847

Autorización de publicación

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS

CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

El que suscribe, jefe del Departamento de Investigación de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi, deja:

AUTORIZACIÓN

Que los CAD IV CAB MARTINEZ CAMPOS NEYLBER ALAIN

CAD IV CAB FLORES VILCA JHOAMAR GUSTAVO

Identificados con DNI 74764431, 70864847, respectivamente; tienen autorización del Departamento de Investigación para la publicación del Trabajo de Investigación / Tesis dirigido(a) a la Obtención del Grado de Bachiller/el Título de Licenciado en Ciencias Militares,

Titulada: "LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI" 2022"

Se expide la presente constancia a solicitud de los interesados para los fines que sean pertinentes.

Chorrillos,19 de diciembre, 2022

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "Coronel Francisco Bolognesi" DPTO. EDUCACIÓN MILITAR

O-223942076-D +
JOSÉ LUIS AGUILAR OBLITAS
Crl EP
Jefe del Dpto. Educación Militar de la EMCH
"Crl. Francisco Bolognesi"

Índice

	Pág.
Jurado evaluador	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Declaración jurada de autoría	v
Autorización de publicación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv
CAPÍTULO I. Planteamiento del problema	16
1.1. Descripción problemática	16
1.2. Delimitación de la investigación	19
1.2.1. Delimitación espacial	19
1.2.2. Delimitación temporal	19
1.2.3. Delimitación social	19
1.3. Formulación del problema	19
1.3.1. Problema general	19
1.3.2. Problemas específicos	19
1.4. Objetivos de la investigación	20
1.4.1. Objetivo general	20
1.4.2. Objetivos específicos	20
1.5. Justificación e importancia de la investigación	20
1.5.1. Justificación Teórica	20
1.5.2. Justificación metodológica	21
1.5.3. Justificación Práctica	21

1.6. Limitaciones de la investigación 21
1.6.1. Limitaciones de tiempo 21
1.6.2. Limitaciones económicas 21
1.6.3. Limitaciones metodológicas 21
CAPÍTULO II. Marco teórico 23
2.1. Antecedentes de la investigación 23
2.1.1. Antecedentes internacionales 23
2.1.2. Antecedentes nacionales 26
2.2. Bases teóricas 29
2.2.1. Variable 1: Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos 29
2.2.2. Variable 2: Formación militar 52
2.3. Marco conceptual 57
2.4. Operacionalización de las variables 61
2.5. Formulación de hipótesis 63
2.5.1. Hipótesis general 63
2.5.2. Hipótesis especificas 63
CAPÍTULO III. Marco metodológico 64
3.1. Enfoque de investigación 64
3.2. Tipo de investigación 64
3.3. Método de investigación 64
3.4. Alcance de investigación 65
3.5. Diseño de investigación 65
3.6. Población, muestra, unidad de estudio 65
3.6.1. Población de estudio 65
3.6.2. Muestra de estudio 66
3.6.3. Unidad de estudio 66
3.7. Técnica e instrumento de recolección de datos 67
3.7.1. Técnica de recolección de datos 67

3.7.2. Instrumento de recolección de datos 67
3.7.3. Validez y confiabilidad de los instrumentos de medición 68
3.8. Procesamiento y metido de análisis de datos 70
3.8.1. Técnica para el procesamiento de datos 70
3.8.2. Método de análisis de datos 70
3.9. Aspectos éticos 71
CAPÍTULO IV. Resultados 72
4.1. Análisis descriptivo 72
4.2. Análisis inferencial 80
4.2.1. Prueba de normalidad 80
4.2.2. Contrastación de la Hipótesis General (HG) 82
4.2.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 1 (HE1) 83
4.2.4. Contrastación de la Hipótesis Específica 2 (HE2) 84
CAPÍTULO V. Discusión de resultados 86
Conclusiones 89
Recomendaciones 90
Referencias bibliográficas 91
Anexos 93
Anexo 01. Matriz de consistencia 94
Anexo 02. Instrumento de recolección de datos 95
Anexo 03. Autorización para la recolección de datos 97
Anexo 04. Base de datos (de prueba piloto) 100
Anexo 05. Base de datos (origen de resultados) 101

Índice de tablas

Pág.

Figura 1. Fórmula y datos del coeficiente de Alpha de Cronbach 69
Figura 2. Nivel de la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 72
Figura 3. Nivel de la dimensión Sistema Interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 73
Figura 4. Nivel de la dimensión Interpretación del corpus iuris interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 74
Figura 5. Nivel de la dimensión Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 75
Figura 6. Nivel de la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 76
Figura 7. Nivel de la dimensión Capacidades personales y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 77
Figura 8. Nivel de la dimensión Capacidades prácticas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 78
Figura 9. Nivel de la dimensión Capacidades académicas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 79

Índice de figuras

Pág.

Figura 1. Fórmula y datos del coeficiente de Alpha de Cronbach 69

Figura 2. Nivel de la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 72

Figura 3. Nivel de la dimensión Sistema Interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 73

Figura 4. Nivel de la dimensión Interpretación del corpus iuris interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 74

Figura 5. Nivel de la dimensión Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 75

Figura 6. Nivel de la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 76

Figura 7. Nivel de la dimensión Capacidades personales y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 77

Figura 8. Nivel de la dimensión Capacidades prácticas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 78

Figura 9. Nivel de la dimensión Capacidades académicas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH “CFB” 2022 79

Resumen

Tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos “CFB” – 2022. La metodología que se uso fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, método descriptivo, diseño descriptivo-correlacional de carácter transversal. La población estuvo conformada por 1338 cadetes, teniendo una muestra probabilística de tipo aleatorio resultando 299 cadetes, las técnicas e instrumentos de recolección de datos fue la encuesta y el cuestionario con respuesta de escala de Likert, respectivamente. Los resultados fueron que se halló que la mayoría de los cadetes siendo el 47.83% (143/299) tienen un nivel bajo sobre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos. Así mismo, se puede observar que el 41.14% (123/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre la formación militar. Se concluye que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.697, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05); por lo tanto, se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis general alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022.

Palabras claves: Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes

Abstract

Its objective was to determine the relationship that exists between the training of international humanitarian law and human rights and the military training of the cadets of the Chorrillos military school "CFB" - 2022. The methodology used was a quantitative approach, basic type, descriptive method, cross-sectional descriptive-correlational design. The population consisted of 1338 cadets, having a random probabilistic sample resulting in 299 cadets, the data collection techniques and instruments were the survey and the questionnaire with Likert scale response, respectively. The results were that it was found that the majority of the cadets being 47.83% (143/299) have a low level of training in international humanitarian law and human rights. Likewise, it can be observed that 41.14% (123/299) of the cadets have a high level of military training. It is concluded that there is a direct relationship since they have a Spearman's Rh0 coefficient of 0.697, there is a moderate positive correlation. Also, the significance level is 0.000 is less than 0.05 (0.000 < 0.05); therefore, the null general hypothesis is rejected and the alternate general hypothesis is accepted, this indicates that there is a direct and significant relationship between the training of international humanitarian law and human rights and the military training of the cadets of the Military School of Chorrillos "Colonel Francisco Bolognesi" 2022.

Keywords: Training in international humanitarian law and human rights and the military training of cadets

Introducción

El derecho humanitario universal es un derecho distinto y urgente que se suma a la situación de salida del orden jurídico global en el que los derechos humanos, si bien algunos son inalienables en todas las circunstancias, no están sujetos a cambio. Estado, usado, más que nada, en el tiempo. sobre la paz

En el derecho internacional humanitario, existen normas de derechos humanos más detalladas para proteger a las personas en situaciones de conflicto armado, como las que rigen la conducción de la guerra en el mar.

Sin embargo, los derechos humanos incluyen posiciones que son prácticamente impracticables en materia armada, como la independencia de asamblea y sociedad, así como la mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales. Los mecanismos de aplicación de estas dos ramas del derecho son diferentes, al igual que las instituciones encargadas de su desarrollo y promoción, como el Comité Internacional de la Cruz Roja que se ocupa del derecho internacional humanitario, la modelización y las corporaciones. El mundo común - como estados. Las uniones, o regiones, como la Comisión y la Corte Interamericana o la Comisión y la Corte Europeas, se ocupan de los derechos humanos.

Por lo tanto, debemos concluir que el derecho humanitario universal y los derechos humanos se complementan desde el punto de vista del entorno de aplicación respectivo. Tampoco debe olvidarse, en vista de la visión más amplia del objetivo primario común de estos dos cuerpos normativos, los cuales se derivan de la misma preocupación de la sociedad humana: el respeto a la dignidad humana.

El desarrollo de esta encuesta aborda un tema importante para el mejoramiento de la enseñanza y formación en la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi”, conocer la interacción entre la formación de la religión humana mundial con los derechos humanos y la formación de cadetes militares. El esquema de este estudio consta de cuatro capítulos principales, los cuales se desarrollan de manera sistemática en el siguiente orden:

El Capítulo I, titulado Cuestiones de Investigación, trata de los problemas que existen en la formulación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, que inciden en la formación de los cadetes. Además, identificación, formación de defectos y propósitos posteriores: en general y en particular, las causas y el significado de la investigación.

Al desarrollar el segundo capítulo, el marco teórico, se encontró que los estudios sobre este tema formaron la base para una investigación, primero a nivel internacional y luego a nivel nacional. Por lo tanto, se apoya en la teoría de la transformación de dimensiones correspondientes y también en el marco conceptual. Se detallaron las hipótesis generales y específicas de este estudio sobre la actividad de las variables.

En el tercer capítulo, denominado Marco de Métodos, se demostró que el diseño de este estudio sería descriptivo y correlativo. Además, se determinaron el tamaño de la muestra, las técnicas de recolección y procesamiento de datos.

CAPÍTULO I.
Planteamiento del problema

1.1. Descripción problemática

En el ámbito internacional la Unión Europea (UE), a través del Consejo de Europa aprobó en 2010 la Carta de la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos, en la que recomienda a los Estados miembros que incluyan "la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos en los programas de educación formal en los niveles de infantil, primaria y secundaria, así como en la enseñanza y la formación general y profesional" (Amnistía Internacional, 2017).

En España "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos" (EpC) es el nombre que recibió una asignatura diseñada para el último ciclo de la Educación Primaria y toda la Educación Secundaria en España por el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero (2006) y que fue aprobada por el Parlamento Español de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación. Consistía en la enseñanza de los valores democráticos y constitucionales. La asignatura desapareció completamente en 2016. Fue suprimida, como asignatura integra, por el gobierno de Mariano Rajoy apareciendo de manera transversal en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), aprobada en noviembre de 2013. Esto supuso, en opinión de Amnistía Internacional Sección Española, un retroceso al eliminar la obligatoriedad de Educación para la Ciudadanía e incluir en su lugar solo algunos de sus contenidos en las asignaturas optativas a la religión.

En América Latina se comienza a hablar de educación en derechos humanos a partir de la década de los ochenta, en un contexto de regímenes autoritarios que fueron serios violadores de esos derechos. Antes, desde mediados de los setenta, se incrementa la actividad de denuncia y defensa de los derechos humanos en los países del Cono Sur. Estas organizaciones no desaparecen una vez iniciados los procesos de transición a la democracia. Al contrario, es en estos momentos en los que se intensifica la preocupación por actividades educativas en derechos humanos. En un comienzo, la defensa se entiende con un carácter educativo hacia la población en general y hacia los afectados por la represión en particular. Esta definición de la tarea educativa cambia a medida que la represión disminuye en intensidad y las posibilidades de realizar acciones educativas aumentan. (UNESCO, 1998)

La Educación en derechos humanos en el Perú está garantizada, ya que nuestra Constitución Política en el Art. 14 establece la obligatoriedad de la enseñanza de los derechos humanos en el proceso educativo al señalarse que “La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar”. Así mismo, la Ley General de Educación en el Art 6 indica “La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares” (Ley No 28044. 2003).

Así mismo el Congreso de la República promulgó la Ley No 27741 (2002), que establece la política educativa en materia de derechos humanos y crea un Plan Nacional para su difusión y enseñanza. Estipula que la enseñanza de la Constitución Política del Perú, los derechos humanos y del derecho internacional humanitario será obligatoria en todos los niveles del sistema educativo civil o militar, educación superior, universitaria y no universitaria. Establece, además, que la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario deberá abarcar la plena vigencia y el estricto cumplimiento de los pactos y convenios internacionales; así como la protección de los derechos fundamentales en el ámbito nacional e internacional.

La necesidad de educar en derechos humanos se evaluó a través de una Encuesta Nacional para medir la percepción de la población peruana en relación con los derechos humanos, organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Universidad ESAN en octubre del 2013. Los resultados indican que el 95% de los encuestados está de acuerdo o completamente de acuerdo en que “Se debe enseñar derechos humanos desde la primaria”.

En el ámbito de las fuerzas de seguridad o fuerzas policiales, el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos, 1995 a 2004: Educación en la esfera de los Derechos Humanos - Lecciones para la Vida, Cap. V Grupos Seleccionados, numeral 24 dice “Se prestará especial atención a la capacitación de oficiales de policía, oficiales penitenciarios, abogados, jueces, maestros y encargados de preparar planes de estudios, miembros de las fuerzas armadas, funcionarios internacionales y funcionarios dedicados a actividades de desarrollo y de mantenimiento de la paz, representantes de organizaciones no gubernamentales, de los medios de difusión, funcionarios públicos, parlamentarios y otros grupos de personas que se encuentren en una situación especial que les permita influir sobre el ejercicio de los derechos humanos”.

En la Escuela Militar de Chorrillos se desarrolla una malla curricular muy estricta y sobre todo muy exigente, cuando un cadete se gradúa como oficial del ejército, no posee un alto grado de conocimiento respecto a los derechos humanos internacionales, hecho que hoy en día se ve reflejado en la guerra que enfrentan Rusia y Croacia al no respetar los derechos humanos. Estos conocimientos deben primar en la formación de los cadetes ante cualquier evento bélico convencional y tener claro cuales son los derechos humanos que rigen en la actualidad.

Se forman hábitos en el cadete desde el momento en que desarrolla ciertas capacidades al momento de ingresar a la escuela militar, como la de adaptarse al orden y diciplina para formar un comportamiento que son recurrentes en determinadas situaciones que abarca desde levantarse todos los días a una determinada hora, asistir a clases y hacer deportes en un mismo horario todos los días, lo que hace que el cadete forme un hábito que conlleve a cumplir la progresión que impone la escuela militar y producir la capacidad como futuro oficial del ejército.

El cadete desarrolla su capacidad de comunicación aprendiendo y entendiendo todo lo que involucra los sistemas radioeléctricos (uso de radios, radios para trasmitir solo mensajes, radio-silencio), asimismo, aprende a comunicarse por medios ópticos, alámbricos, sonoros para trasmitir o recibir una información u orden de tal manera que pueda comprenderse y ejecutarse.

El cadete desarrolla su capacidad creativa por medio de la práctica de simulación de operaciones poniéndose a prueba en una situación de trabajo bajo presión donde demuestra su capacidad de aprendizaje y creatividad al poner en práctica lo aprendido anteriormente para poder salir de un determinado problema o circunstancia sucedido en la operación.

El cadete desarrolla su capacidad de planificación y de comando al momento de hacer sus actividades diarias, es decir, cuando le asignan una sección al comando o cuando en un curso operacional le asignan una patrulla en el que empieza a ejercer el comando sobre determinada sección dando así cumplimiento a cada disposición que el reglamento o la progresión que le fue asignado por un superior y llevando el correcto funcionamiento de las actividades de la escuela militar

El cadete es evaluado constantemente para medir su progreso y desenvolvimiento obligándolo a estar en una constante preparación para afrontar cada situación que se le pueda presentar.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

Al delimitar el espacio de estudio ha significado conocer y exponer claramente el límite que se fijará con respecto al tema de investigación. Por lo tanto, se ha tomado como lugar a la Escuela Militar de Chorrillos "Francisco Bolognesi", donde se produce el fenómeno que es objeto de investigación.

1.2.2. Delimitación temporal

En esta investigación de manera imperativa se dio lugar a delimitar el tema, puesto que es un tema de estudio que resulta ser amplio y es imposible abordar todas sus perspectivas y posibilidades. En este sentido, la delimitación temporal se ha consistido en estudiar los fenómenos de las variables de estudio, solamente dentro del periodo que se está cursando en este año 2022.

1.2.3. Delimitación social

Sostenemos que en la delimitación social se indica los roles sociales involucrados en el trabajo de investigación. Puntualizando más sobre la unidad de análisis, conviene decir que se ha seleccionado para el presente estudio, a los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi".

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022?

¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022?

¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022.

Determinar la relación que existe entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022.

Determinar la relación que existe entre la capacitación de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022.

1.5. Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación Teórica

Los resultados que obtengamos de nuestra investigación podrán integrar y estandarizar otros estándares e ideas que, habiendo sido descritos en la configuración del DIH y los derechos humanos, veremos cambios de gran alcance tanto en el

conocimiento que tenemos como para influir en los profesionales. Ganarás lograrás un objetivo de entrenamiento militar en uso administrativo.

1.5.2. Justificación metodológica

Para lograr estos objetivos específicos, desplegaremos técnicas conversacionales, las cuales serán evaluadas, desarrolladas y aplicadas con todos los juicios de expertos (métodos Delphi), que debe conducirnos a su validez y fiabilidad con la finalidad de asegurar su validez y eficacia hasta el punto de evaluar su aplicabilidad a la investigación.

1.5.3. Justificación Práctica

Los resultados del presente estudio son aprobados y presentados a las autoridades de la Escuela Militar de Chorrillos de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", dando solución así al objeto de la investigación.

1.6. Limitaciones de la investigación

1.6.1. Limitaciones de tiempo

El factor tiempo, valor indispensable para el trabajo de investigación, lo que se constituye en una grave dificultad para realizar el estudio y se convierte en una limitante; sin embargo, logramos que se nos otorgue tiempo por las tardes, para desarrollar un adecuado trabajo académico investigativo.

1.6.2. Limitaciones económicas

El aspecto económico también es una dificultad en el estudio investigativo, pues implica la inversión en diferentes rubros y ésta es solventada íntegramente por los tesistas.

1.6.3. Limitaciones metodológicas

El desarrollo de todo trabajo de investigación, en sus diferentes niveles, obliga al empleo de una metodología que demanda ser conducida de manera gradual o secuencial, por tal motivo se convirtió en un obstáculo y que, gracias a las indicaciones

y conducción de nuestro asesor, así como del compromiso personal y profesional de nuestro grupo de trabajo, fue superado.

CAPÍTULO II.
Marco teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Carvajal (2020); en su tesis de licenciatura titulada: "Estrategias para la integración de la gestión de riesgo de desastres en el contexto escolar entre el año 2015-2020 en Colombia", realizada en la Corporación Universitaria Minuto de Dios en Guadalajara de Buga, Colombia. Tuvo como objetivo identificar estrategias para la integración de la gestión de riesgo de desastres en el contexto escolar entre los años 2015-2020 en Colombia. La metodología fue de diseño no experimental de carácter transversal, fue documental aplicada de diseño Informativo, enfoque cualitativo, también se utilizó el método de razonamiento deductivo, muestra no probabilística 40 documentos de investigación de un proceso científico como instrumentos de recolección de datos. Los resultados fueron que logró identificar la aplicación de acciones estratégicas tales como; inclusión de la GRD en el PEI, implementación de planes escolares para la GRD y la inclusión curricular de la GRD en la formación docente, como también de la influencia significativa que representan para la integración de la gestión del riesgo de desastre en el contexto escolar que se han adoptado por parte de entidades educativas a nivel Mundial, Regional y Nacional. Las conclusiones fueron que la gestión del riesgo de desastre como práctica estandarizada e institucionalizada, coge como punto de referencia la continuidad y la dinámica de los riesgos, identificando la interacción y su relación con sus dependencias y de esta manera la GRD se puede constituir como una práctica transversal integrando las líneas de acción de prevención, reducción, preparación y respuesta de emergencias.

Escobar (2020); en su tesis de licenciatura titulada: "Plan de gestión de riesgos ante deslizamientos, Escuela de Educación General Básica Demetrio Aguilera Malta, comunidad Boquerón – Olmedo", realizada en la Universidad Estatal del Sur de Manabí en Ecuador. Tuvo como objetivo desarrollar el de derrumbes en la Escuela Primaria General Demetrio Aguilera Malta en el Municipio de Boquerón Olmedo. La metodología aplicó métodos observacionales expertos, enfoques correlativos descriptivos, cuantitativos, diseños transversales no experimentales, una población

muestral de 17 estudiantes y técnicas y herramientas de recolección de datos fue la encuesta y el cuestionario, respectivamente. Sus resultados fueron que los estudiantes que cursan niveles inferiores y superiores al cuarto, con un valor de Pvalue de 0,0224, manifestándose una tendencia favorable al aprendizaje en los grados superiores, por lo que se debe reforzar la preparación en los primeros niveles. Sus conclusiones fueron la evidencia de conocimientos relacionados a la conducción frente a la evacuación y rescate y el plan de emergencias, lo que se considera positivo ante situaciones extremas, sin embargo, existen limitaciones en cuanto al ofrecimiento de primeros auxilios. Los estudiantes, a pesar de los esfuerzos realizados, aun presentan desconocimiento sobre los fenómenos naturales, deslizamientos y derrumbes, con valores porcentuales de 41,17 %, 47, 05 % y 17,64 % respectivamente.

Colaco (2020); en su tesis de maestría titulada: “La gestión de riesgo de inundaciones desde la perspectiva de los actores: caso de estudio-ciudad de Beira-Mozambique”, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Chile en Santiago de Chile. El objetivo es analizar los patrones de coordinación de los actores públicos, privados y de la sociedad civil en el proceso de gestión del riesgo de inundaciones en la ciudad de Beira. Se basa en un enfoque cualitativo que combina revisión de documentos, entrevistas semiestructuradas con actores clave y grupos focales con residentes de la comunidad de Praia Nova. Como resultado, la cooperación plena y efectiva entre los actores públicos nacionales y locales es limitada, y las organizaciones internacionales y las agencias de cooperación internacional juegan un papel importante en la gestión de inundaciones. Existen mecanismos para la participación comunitaria, pero tal participación no existe en las comunidades informales donde los residentes desarrollan prácticas de respuesta inundaciones, lo que sugiere la necesidad de la participación comunitaria en la gestión de riesgos. Concluyen que no solo hay una falta real de defensa y espacio de recursos para mejorar la gestión del desarrollo, sino que también hay una falta de oportunidades para que los actores hagan propuestas concretas y definan sus posiciones.

Rosero (2018); en su tesis de maestría titulada: “Inclusión de la Gestión del Riesgo de Desastres en los diferentes niveles de GAD del Ecuador considerando la

relación entre el marco legal existente y prácticas populares tradicionales", realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito, Ecuador. El objetivo es proponer medidas para la autonomía descentralizada del Ecuador, a través de la Estrategia Sendai 2015-2030, para integrar la GRD en todos los niveles en la planificación e implementación de su mandato. años, los marcos legales nacionales existentes para la gestión de riesgos y las prácticas y tradiciones generales relacionadas con los desastres. Esto se hace analizando el marco legal ecuatoriano existente en relación a los regímenes de capacidad DRM y GAD. También explica la estructura y el alcance de las estrategias nacionales acordadas internacionalmente, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. contramedidas de desastres. Como resultado, los actores de GAD deben integrar la GRD lateralmente en sus respectivos roles y responsabilidades en la planificación, implementación de políticas y generación de gobernanza, y no tratar la planificación espacial de forma independiente o por separado. Necesitamos herramientas para comprender. Concluyeron que, si bien no se necesita una legislación específica sobre GRD en este momento, se deben crear mecanismos para garantizar la aplicabilidad de las obligaciones legales existentes.

Ballester (2017); en su tesis de doctorado titulada: "Participación pública para una gestión eficaz del riesgo por inundación: Construcción de capacidades sociales en la Ribera Alta del Ebro (España)", realizada en la Universitat Autónoma de Barcelona en España. Tuvo como objetivo analizar en cómo pueden contribuir los procesos de participación pública a la construcción de capacidades sociales (CCSS) para una gestión eficaz del riesgo por inundaciones, en el marco de las obligaciones de participación pública establecidas por la Directiva europea de inundaciones (DI). Su metodología fue marco analítico se pondrá a prueba a través del diseño colaborativo, análisis sistemático, proceso participativo consiste en dos fases, planificación e implementación. Los resultados del análisis empírico fueron en instrumentar la construcción de CCSS para la GRI a través de la propuesta de una herramienta de construcción participativa de capacidades, así como una segunda propuesta estratégica sobre cómo integrar los procesos de construcción de capacidades en los procesos de participación pública exigibles legalmente en el marco de aplicación de la Directiva europea de inundaciones. Las conclusiones fueron que el debate académico sobre participación pública y gobernanza del riesgo, creando a partir de trabajos previos un

marco de análisis propio para evaluar los factores de eficacia de la participación pública en la construcción de capacidades sociales, que incluye una novedosa propuesta de sistema de indicadores de capacidades sociales vinculados a la gestión del riesgo de inundación.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Rodríguez, J (2019); Tesis de grado: "Reflexiones desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre la Responsabilidad Internacional del Estado por hechos ilícitos cometidos por agentes no estatales en contextos de conflicto armado", PUCP. Recuperado: http://hdl.handle.ne t/20.500.12404/13925

Sujeto de prueba: El pozo se limita a probar la responsabilidad internacional de un estado dentro de su garante por abusos fiscales humanitarios por parte de agentes en un estado absoluto en ciertas regiones. La situación armada internacional. Conclusión: (...) el Estado puede ser responsabilizado por la historia antijurídica cometida por agentes en causas públicas o privadas, en apoyo de la autorización de determinado movimiento, el heroico individuo en toda su privación de sus deudas internacionales jura por los hechos que han ocurrido absoluciones, ahora en el contexto del medio ambiente en los Absolutones. Bajo investigación, ahora es sancionado por estas violaciones. Culpable de la cantidad de personas en las tierras despreciables y sus bailes (...) y las guarniciones despreciables en sus tierras Rodríguez desarrolla su visión sobre la base de los supuestos internacionales sobre los estados, en los casos de abuso fiscal humano, y específicamente sobre las acciones realizadas por individuos o abiertamente hostiles en la actualidad. En consonancia con el crecimiento del derecho internacional de los derechos humanos en particular. Concluyendo que, en la práctica, se presume en este punto que un Estado dentro de su garante, si es plena y debidamente responsable de estas prácticas particulares, asuntos internacionales debe jurar que tales prácticas se están produciendo en su totalidad ahora, si son verificadas, investigadas, y castigado Corrigiendo infracciones anteriores hasta el punto de producir armas y tierra. y su vil protector. Este punto de vista no tiene nada que ver con cortar descaradamente las pruebas, o desarrollar todos los aspectos del abuso fiscal humano, sin absolutamente nada que confirme la suposición internacional del hogar. Previo a estos relatos por parte del gobierno o agencia, el protagonista del agente se encuentra en un estado absoluto,

tanto en situaciones armadas como en tiempos de paz, lo que permite la presentación y aclaración de lo que se está diciendo. En referencia al punto de vista descarnado, cuando justificadamente hablamos de "violaciones de número".

Portilla Odlianitskaya, E (2014); Tesis de grado: “Las medidas de reparación normativa en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (), PUCP”.

Contenido: La responsabilidad internacional (...) es parte esencial del derecho internacional, así como de su existencia y vigencia, y se ha desarrollado como consecuencia de su desarrollo. Esto sucede, por ejemplo, en el derecho internacional de los derechos humanos, donde se diversifican los recursos para brindar una protección más amplia a las víctimas. (...) Los Estados tienen la obligación de asumir la responsabilidad internacional y reparar a las víctimas antes de cometer actos que violen el derecho internacional de los derechos humanos. Este principio de derecho internacional exige la observancia de una serie de medidas dirigidas a restaurar los derechos y mejorar las condiciones de las víctimas, así como como promover reformas políticas para evitar la reincidencia de tales delitos violados. Conclusión: (...) 3. En el derecho internacional de los derechos humanos, existe una imagen de persona perjudicada por un acto contrario al derecho internacional, y (...) existe una relación jurídica entre (...) el Estado y la persona física, posteriormente la víctima. Así, las víctimas son aquellas personas que han sido violadas por cualquiera de sus derechos estipulados en los pactos internacionales de derechos humanos como resultado de acciones u omisiones por parte del Estado. cuatro (...) Todo acto u omisión de actos contrarios al derecho internacional por parte de un Estado genera la obligación de indemnizar. Portela aborda la cuestión de cómo los recursos normativos brindados por las Cortes Interamericanas conducen a una protección más integral de los derechos humanos. En este sentido, desarrolla, en el derecho internacional de los derechos humanos, la responsabilidad internacional de los Estados de determinar la obligación de reparar a las víctimas de violaciones de derechos humanos por actos u omisiones cometidos por los Estados. Esta reparación da lugar al surgimiento de un conjunto de medidas encaminadas a restaurar y fortalecer los derechos de las víctimas y promover reformas para evitar la reincidencia del delito. Esto también asegura la protección real y efectiva de los derechos humanos promovida por la propia Corte Interamericana.

Ugaz Sánchez-Moreno, J (2018); Tesis de maestría: “Gran Corrupción y Derechos Humanos”. PUCP. Conclusión: (...) 8. Los Estados tienen el deber de respetar, proteger y hacer valer los derechos fundamentales. La implementación de medidas anticorrupción es una forma de proteger los derechos fundamentales. Un Estado tiene una responsabilidad exigible si, por acción u omisión, no cumple con sus obligaciones de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos. Los autores de este estudio se enfocaron en demostrar cómo la corrupción posibilita la violación de los derechos humanos, y en estos casos no se cumple con las obligaciones internacionales de asegurar que los derechos humanos sean plenamente respetados, al hacerlo, subraya la responsabilidad legal de los estados de permitir la violación de estos. derechos. por los derechos humanos

Mejía Verástegui, I (2010); Tesis de maestría: “La Globalización en el desarrollo de una cultura de protección de los derechos humanos y su influencia en el Perú”. UNMSM.

Conclusión: (...) 6. A pesar del desarrollo de una cultura de protección de los derechos humanos, los derechos humanos aún son violados, y aún el flagelo humanos no ha sido erradicado. 7. La creciente cultura de los defensores de los derechos humanos ha llevado a un aumento de las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Los autores de este estudio exploran cómo la globalización afecta directamente el desarrollo de la cultura de los DDH. Pero concluyó que los derechos humanos siguen siendo violados hasta el día de hoy. La globalización nos ha permitido detectar y verificar estos abusos en muchos casos, lo que ha dado lugar a más denuncias. Como podemos ver, estos autores nacionales tratan temas relacionados con nuestro trabajo de investigación, especialmente el tema internacional de la protección de los derechos humanos en relación con las responsabilidades internacionales de los estados, y temas relacionados con las violaciones de los derechos humanos. Nivel: No aborda específicamente las limitaciones o impedimentos que existen en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos para la protección efectiva de los derechos humanos. Claro, hay mucha investigación, especialmente libros, sobre el tema de los derechos humanos, pero no dicen lo que dicen específicamente. También afirmo que los libros internacionales y nacionales sirven al propósito de un análisis doctrinal bien desarrollado sobre una base teórica.

Pariatanta, E. (2020); Tesis de Licenciatura: “Razonabilidad y proporcionalidad del uso de la fuerza policial en la Ley 31012, a propósito de la proliferación Covid -19 – Bagua”. Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú.

El propósito de este estudio es establecer límites constitucionales y consuetudinarios que inspiren principios de racionalidad y proporcionalidad frente al uso de la fuerza por parte de las fuerzas policiales y militares en el marco de un régimen de contingencia previsto por las fuerzas del orden. Sucursal, mediante expedición de D.S. N° 044-2020- La PCM ha declarado emergencia nacional en Perú tras el brote de COVID-19. Del mismo modo, aplicamos un enfoque descriptivo en este estudio. Teniendo en cuenta la racionalidad y la proporción del uso de la fuerza policial en la Ley 31012, el aumento de COVID-19, un total de 250 jueces penales, policías y abogados penalistas en la provincia de Bakai, valores no probabilísticos en el momento de la aplicación, la herramienta investigará, aplicada a 50 personas que aporten información para fundamentar, será distribuida a jueces penales, policías y abogados penalistas de la provincia de Bagua. Con respecto a la propagación del Covid 19, se podrá determinar la racionalidad y proporcionalidad en el uso de la n por parte de la policía, tal como lo especifica la Ley 31012, y luego los límites de la constitución y el sentido común en torno a la aplicación de la ley. sobre protección policial.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable 1: Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos

El derecho internacional humanitario se aplica en los conflictos armados y tiene por objeto proteger a quienes no han estado o ya no están directamente involucrados en la guerra, limitar las formas y los medios de la guerra o crear un conjunto de reglas de origen consuetudinario. Un conflicto armado puede ser internacional (cuando uno o más estados usan la fuerza contra otro estado) o no internacional (entre las fuerzas armadas de un estado y grupos armados no estatales organizados), o entre estos grupos). lugar entre ellos). Estas actividades alcanzan un cierto límite y los grupos involucrados disfrutan de un cierto nivel de ordenación.

El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos son sistemas complementarios del derecho internacional. Debe recordarse que el DIH sigue siendo excepcional y útil para interpretar el DIH en casos específicos donde existe un alto riesgo de violación de los derechos fundamentales. En este sentido, la legislación de la Corte de Justicia de los Estados Unidos ha hecho una contribución importante para definir la complementariedad entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Para abordar este tema, se han seleccionado los párrafos más relevantes de los casos controvertidos que han conocido los tribunales, con especial énfasis en los desarrollos que la jurisprudencia de la Corte Americana de Justicia ha hecho en relación con el uso de la Interpretación Americana del Corpus de derecho internacional. el derecho humanitario en el contexto del derecho internacional humanitario y la garantía de no repetición como mecanismo de reparación en el contexto del derecho internacional humanitario. Aborda temas relacionados con los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como las protecciones otorgadas a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad.

Los párrafos principales en los que se expresan las opiniones de la Corte Interamericana de Justicia sobre los temas en que se divide este folleto son, para facilitar la lectura y comprensión de este libro, una serie de jurisprudencia desarrollada por jurisprudencia sobre los hechos específicos de cada caso. el tema. Una forma que incorpora a la jurisprudencia este tipo particular de violación de las normas internacionales. Los títulos son para facilitar la lectura y no necesariamente coinciden con los utilizados en juicios u opiniones de expertos.

La Corte de Justicia de los Estados Unidos y el Comité Internacional de la Cruz Roja agradecen a la Dra. Elizabeth Salmon Gárate por su trabajo como autora y editora de este trabajo.

Esperamos que este expediente 17, que ha sido actualizado al 2020, contribuya a la difusión de la Ley de Cortes Interamericanas y los casos en la región.

2.2.1.1. Sistema Interamericano

"La complementariedad entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. El papel de la lex specialis". Corte IDH. "Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador". Excepciones Preliminares. Sentencia de 23 de noviembre de 2004. Serie C No. 118.

112. En cuanto a la integración del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, "la Corte consideró necesario resaltar que en un conflicto armado interno o internacional, cualquier persona está protegida por los principios del derecho internacional de los derechos humanos". "A través de la Convención de las Américas y normas específicas del derecho internacional humanitario se han cumplido los estándares internacionales para proteger a las personas en esta situación. En este sentido, la Corte considera que la especificidad de los estándares establecidos en el derecho internacional humanitario para la protección de las personas en situaciones de conflicto armado es una convergencia de los estándares internacionales de derechos humanos. consagrado en la Convención de los Estados Unidos y el Tratado Internacional de Derechos Humanos. suspender su aplicación. Otros acuerdos internacionales". (COE, 2022)

115. En este sentido, "el derecho internacional humanitario, en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, articula la complementariedad de sus normas con el derecho internacional de los derechos humanos y, entre otras cosas, reconoce las obligaciones de los Estados que deben ser puestas en peligro". "Las situaciones de conflicto armado tienen carácter internacional para tratar de manera humana y no discriminatoria la discriminación adversa contra quienes no participan directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que han abandonado sus armas o han sido abatidos por cualquier motivo. en particular, el derecho internacional humanitario prohíbe los ataques a la vida, la integridad y la dignidad de las personas antes mencionadas en cualquier momento y en cualquier lugar". (COE, 2022)

116. De igual forma, el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II), en su preámbulo, preámbulos las normas del derecho internacional y el derecho humanitario del derecho internacional de los

derechos humanos reconoce complementariedad o convergencia entre "[...] el instrumento internacional sobre derechos humanos proporciona protecciones básicas", dijo. Además, en relación con la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, el artículo 75 del Protocolo I de estos Convenios exige que todas las personas bajo su poder se refieran a garantías básicas frente a quienes no hayan recibido un trato de favor. Al referirse a las garantías básicas de todas las personas que no hayan tomado parte directa en las hostilidades, que hayan dejado de participar en ellas, o que hayan estado o no privadas de libertad, el citado Convenio o el Protocolo y el artículo 4 del Protocolo indican que estas personas deben garantizar la complementariedad del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

“Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para conocer casos en situaciones de conflicto armado”. Corte IDH. “Caso Las Palmeras Vs. Colombia”. Excepciones Preliminares. Sentencia de 4 de febrero de 2000. Serie C No. 67.

32. “La Convención Americana es un tratado internacional en el que las partes se comprometen a respetar los derechos y libertades en ella reconocidos ya garantizar su ejercicio por todas las personas dentro de su jurisdicción”. “La Convención prevé la existencia de una Corte Interamericana de Justicia para conocer de "todos los casos relativos a la interpretación y aplicación" de sus disposiciones (artículo 62.3)”. Si un estado es parte de la Convención Americana y acepta la jurisdicción de un tribunal en una disputa, el tribunal puede, incluso cuando el asunto se resuelva definitivamente, analizar las acciones del estado para determinar si el estado está obligado por ese tratado. juzgar si se están cumpliendo las normas. orden jurídico interno. Los tribunales también tienen la facultad de determinar si las normas de derecho interno o internacional aplicadas por los estados en tiempo de paz o conflicto armado son compatibles con los tratados estadounidenses. El Tribunal de Justicia no tiene límites prescriptivos a esta actividad. Cualquier norma legal es apta para realizar esta prueba de compatibilidad. (COE, 2022)

33. Para hacer esta revisión, el tribunal interpreta la norma en cuestión y la analiza frente a las disposiciones del tratado. El resultado de esta operación es siempre un veredicto, determinando si los criterios o hechos son consistentes con el tratado

americano. Este último simplemente otorgó a los tribunales la jurisdicción para determinar la compatibilidad de la conducta o el código de un estado con la Convención de Ginebra de 1949, en lugar de con la Convención misma.

Corte IDH. “Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala”. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70.

207. “El tribunal entendió que estableció que, al momento de los hechos del presente caso, se desarrollaba una guerra civil en Guatemala, sin embargo, le obligamos a actuar de conformidad con estas obligaciones. Por tanto, tal y como establece el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto”. En 1949, los Estados que enfrentaban un conflicto armado de carácter no internacional comenzaron a brindar un trato humanos y un trato discriminatorio a quienes no habían tomado parte directa en las hostilidades, o que por cualquier motivo habían quedado incapacitados para ser tratados como tales. En particular, el derecho internacional humanitario prohíbe los ataques a la vida e integridad personal de las personas antes mencionadas en cualquier momento y en cualquier lugar. (COE, 2022)

208. Aunque el tribunal no tiene jurisdicción sobre si “un estado es internacionalmente responsable por su incumplimiento de tratados internacionales que no otorgan tal jurisdicción a ese estado, puede determinar que ciertos actos u omisiones violan los derechos humanos en virtud de los tratados a los que se aplica ese estado”. Las autoridades competentes también violan otros instrumentos internacionales para la protección de las personas, como la Convención de Ginebra de 1949 y, en particular, la Convención Conjunta 3. (COE, 2022)

209. En la práctica, “existe paridad entre el contenido del Artículo General 3 de la Convención de Ginebra de 1949 con las disposiciones de la Convención de los Estados Unidos y otros instrumentos internacionales obligatorios de derechos humanos (como el derecho a los derechos humanos)”, la vida y el derecho a no ser torturado o tratado). cruel, inhumanos o degradante). En Las Palmeiras (2000), este tribunal indicó que las disposiciones pertinentes de la Convención de Ginebra podrían considerarse elementos interpretativos de la propia Convención de los Estados Unidos. (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia”. Sentencia de 15 de septiembre de 2005”. Serie C No. 134.

114. Igualmente, al establecer la responsabilidad internacional de los Estados en este caso, “la Corte pasó por alto la existencia de obligaciones generales y específicas en materia de protección de civiles frente a los Estados, extraídas del derecho internacional humanitario, y en particular del artículo 3 de la Convención adoptada en Ginebra”. “No existen Disposiciones del Protocolo Adicional al Convenio de 12 de agosto de 1949 y del Convenio de Ginebra para la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II). El respeto a las personas protegidas implica obligaciones de carácter negativo (no matar, no atentar contra su integridad corporal, etc.)”, pero la protección plena incluye asegurar que terceros no perjudiquen a dichas personas, incluida la obligación positiva de hacerlo. El cumplimiento de estas obligaciones es importante en esta situación en la que se cometen atrocidades en situaciones en las que existe una clara falta de protección de los civiles en los conflictos armados no internacionales […] (COE, 2022)

115. Las obligaciones derivadas de la riqueza conforme a los estándares internacionales deben ser tenidas en cuenta, según corresponda en la notificación 29. b) de la Convención, porque las amparadas por las drogas pierden sus definiciones o condiciones que corresponden a la constitución estatal. Están preparados, afortunadamente se complementan ahora fusionados para definir su esfera de influencia ahora para determinar su contenido. Si el reconocimiento internacional permite que los bajos estándares del derecho internacional humanitario sean declarados, como tales, por el tribunal recién establecido, entonces estas reglas tienen un impacto en la interpretación de la Convención, en la decisión de admisión estatal y otros aspectos de la violación. Controversia en temas contemporáneos. Estas normas estaban vigentes para Colombia al momento del hecho, como norma internacional de la cual el Estado es parte y como ordenanza “la Constitución Política de Colombia” y lo que debe ser cantado a los Estados. Y a todos los estafadores armados, estado o estado, que participan en un rango armado estrecho.

Corte IDH. “Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador”. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C No. 252.

141. […] Asimismo, la Corte encuentra útil y pertinente analizar e interpretar el alcance de las disposiciones de la Convención de los Estados Unidos tanto en casos emergentes como en otros casos. Conflicto armado no internacional, sin perjuicio del artículo 29 de la Convención de los Estados Unidos, en relación con los países del Protocolo Adicional II utilizando “otros tratados internacionales como la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949, en especial el artículo 3 común a las cuatro convenciones. Convención para la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional del 8 de junio de 1977” (“Protocolo Adicional II”) y “el derecho internacional humanitario consuetudinario como medio y, en particular, en los casos considerados. Similar a: la masacre de Santo Domingo contra Colombia”. Excepciones, acciones y compensación preliminar. Sentencia de 30 de noviembre de 2012, valor nominal. 187, “El Caso de los Inmigrantes Africanos en la Cuenca del Kakarica (Proceso de Formación) Vs. Colombia. Exclusiones, beneficios, reparaciones y costos. Sentencia de 20 de noviembre de 2013. Párr. 221”; “El caso de Rochak Hernández y otros. salvador. Fondos, honorarios y gastos. Sentencia de 14 de octubre de 2014 valor nominal. 109”, “caso Cruz Sánchez y otros. Exclusiones, beneficios, reparaciones y costos. Veredicto 17 de abril de 2015, párr. 270”; “El caso de Vásquez Durand y otros. Ecuador. Exclusiones, beneficios, reparaciones y costos. Sentencia de 15 de febrero de 2017, artículo 104”. (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia”. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 30 de noviembre de 2012. Serie C No. 259.

21. Sobre la primera excepción preliminar del Estado, “la Corte sostuvo que la Convención Americana es un tratado internacional en virtud del cual los Estados partes se comprometen a respetar los derechos y libertades en ella reconocidos y a garantizar su ejercicio por todas las personas sujetas a su jurisdicción”. un tratado y la corte tiene el poder. Determinar si las acciones u omisiones de un gobierno en tiempo de paz o conflicto armado son consistentes con los tratados americanos. Además, la Corte señaló

que no existe un límite prescriptivo a esta actividad y que cualquier norma jurídica puede estar sujeta a esta prueba de compatibilidad. (COE, 2022)

22. Por otro lado, la Corte reitera que varios laudos arbitrales dictados dentro de su controvertida jurisdicción se refieren a hechos ocurridos “en el contexto de un conflicto armado no internacional. La Convención de los Estados Unidos no impone límites a la jurisdicción de los tribunales para conocer casos en situaciones de conflicto armado”. (COE, 2022)

23. Asimismo, con respecto a "la aplicación del derecho internacional humanitario, la Corte señaló en otras oportunidades que si bien “la Corte carece de competencia para declarar que un Estado es internacionalmente responsable por la violación de tratados internacionales que no le atribuyen dicha competencia, se puede observar que ciertos actos u omisiones que violan los derechos humanos de acuerdo con los tratados que le compete aplicar infringen también otros instrumentos internacionales de protección de la persona humana, como los Convenios de Ginebra de 1949 y, en particular, el artículo 3 común”. Asimismo, a partir del caso Las Palmeras v. Colombia, la Corte indicó específicamente que las disposiciones pertinentes de la Convención de Ginebra podrían ser consideradas como elementos interpretativos de la propia Convención de las Américas. Similar: El caso Rodríguez Vera y otros (desaparecido judicial) vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Beneficios, Indemnizaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014, párr.

39. Así, en el caso de la masacre de Mapiripán Vs. Colombia, la Corte sostuvo que: la causa esperada de la responsabilidad internacional de los Estados por sus transgresiones [...] Así que culpó. La responsabilidad internacional de los países, el alcance y la influencia de la aprobación en este caso debe ser en términos de: el torneo en sí.

24. Con base en las consideraciones anteriores, “la Corte sostuvo que la Convención Americana sólo atribuía competencia para determinar la compatibilidad de los actos y omisiones o de las normas nacionales con el tratado mismo, y no con las disposiciones de otros tratados o tratados comunes. Sobre la base de las normas jurídicas, al ejercer su control, como lo ha hecho en otros casos [...]”, “las obligaciones y derechos contenidos en el mismo tratado pueden ser interpretados a la luz de otros tratados”. En este caso, utilizando el derecho internacional humanitario como regla

supletoria a la interpretación del derecho convencional, los tribunales, debido a que la aplicabilidad y pertinencia del derecho internacional humanitario en situaciones de conflicto armado están fuera de toda duda, no deben asumir ninguna jerarquía. Esto simplemente significa que los tribunales pueden referirse a las normas del derecho internacional humanitario como normas de materias específicas a fin de aplicar de manera más específica las normas convencionales para definir el alcance de las obligaciones de un Estado. En la misma línea: el caso de Rodríguez Vera et al. (desaparecido del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones, Beneficios, "Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014, apartado 39. El caso de Vásquez Durand y otros. Ecuador. Excepciones, Beneficios, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de febrero de 2017, párr. 31". (COE, 2022)

Corte IDH. "Caso Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador". Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de febrero de 2017. Serie C No. 332.

30. Este tribunal tiene jurisdicción para determinar si los actos u omisiones gubernamentales en tiempo de paz o conflicto armado están de acuerdo con una Convención de los Estados Unidos. Sujeto a las reglas generales de interpretación de tratados a que se refiere el artículo 29 b) de la Convención de los Estados Unidos y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el mismo tratado puede interpretarse en relación con otros instrumentos internacionales. B. Disposiciones pertinentes de la Convención de Ginebra. Por lo tanto, al examinar el cumplimiento de las prácticas o regulaciones gubernamentales con respecto a los tratados de los Estados Unidos, los tribunales pueden interpretar obligaciones y derechos en el mismo tratado bajo otros tratados.

2.2.1.2. Interpretación del corpus iuris interamericano

Los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos

"El Corpus iuris civilis (Cuerpo de Derecho civil, en latín) es la más importante recopilación de derecho romano de la historia. Fue realizada entre 529 y 534 por orden

del emperador bizantino Justiniano I (527–565) y dirigida por el jurista Triboniano. Su denominación proviene de la edición completa de las obras que la componen publicada por Dionisio Godofredo en Ginebra el año 1583". (COE, 2022)

"El Corpus iuris civilis es una recopilación de constituciones imperiales y jurisprudencia romanas desde 117 hasta 565 compuesta por el Codex repetitae praelectionis, la Digesta sive pandectae, las Institutas y las Novellae constitutiones". (COE, 2022)

"Machicado, Jorge, Corpus iuris civilis, 2007: Gracias a la existencia de esta colección, se ha podido conocer el contenido del antiguo derecho romano, siendo fundamental para los sistemas jurídicos modernos, especialmente de tradición continental". (COE, 2022)

Corte IDH. Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C No. 252.

148. El derecho a la vida ya la seguridad personal es parte integrante del Pacto. Según el artículo 27.2 de dicho Convenio, estos derechos son fundamentales, ya que no pueden suspenderse en caso de guerra, peligro público o cualquier otra amenaza a la independencia o seguridad de un Estado miembro. Segundo Protocolo de la Convención de Ginebra consagrado en el artículo 4: que "están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar […] los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas [que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas], en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal". Sobresale además "[q]ueda prohibido ordenar que no haya supervivientes". Además, establece en su artículo 13 la obligación de proteger a las personas civiles y civiles, salvo que participen directamente en las guerras y durante estos enfrentamientos, al decidir que "gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares" y que "no serán objeto de ataque".

Corte IDH. "Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia". Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 30 de noviembre de 2012. Serie C No. 259.

212. Tal como lo define el derecho internacional humanitario, el principio de distinción se refiere a las reglas generales de los conflictos armados internacionales y no internacionales, que establecen que “las partes en un conflicto siempre deben distinguir entre civiles y combatientes”. "[D] los ataques pueden tener como objetivo solo a los combatientes" y "[t]aquí o los civiles no son el objetivo". Siempre se debe hacer una distinción entre objetivos militares” y “los ataques deben dirigirse únicamente contra objetivos militares”. No atacar bienes civiles”. De manera similar, el Artículo 13(2) del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra prohíbe a los civiles y los ataques contra civiles. La jurisprudencia de la Corte Penal Internacional también menciona este principio.

213. En este caso, la Corte estableció que la Fuerza Aérea Colombiana disparó blásteres AN-M1A2 sobre el pueblo de Santo Domingo el 13 de diciembre de 1998, en relación con un enfrentamiento con guerrilleros de las FARC, causando víctimas civiles. órganos han determinado que el Estado ha violado el principio de distinción en el desempeño de las tareas antes mencionadas.

214. De acuerdo con las disposiciones del derecho internacional humanitario, el principio de proporcionalidad se refiere a una norma consuetudinaria para los conflictos armados internacionales y no internacionales, que establece: “[q]ueda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista”. Entonces el mencionado principio limita el propósito de la guerra según el cual el uso de la fuerza es desproporcionado, y lo limita a lo necesario para lograr la ventaja militar deseada.

215. En este sentido, como se señaló anteriormente, el lanzamiento masivo golpeó directamente a la población de la ciudad de Santo Domingo, mientras que el objetivo militar general de la campaña aerotransportada pudo haber sido la zona boscosa cercana, Santo Domingo. . En esta hipótesis, la ventaja militar que busca lograr la Fuerza Aérea Colombiana perjudicaría las capacidades militares de los combatientes en lugares considerados libres de civiles, quienes podrían ser infectados con un dispositivo de distracción. Una elusión del principio de proporcionalidad incluiría comprobar si las bajas civiles se considerarían un resultado "excesivo". Dadas las circunstancias del incidente, se espera una ventaja militar inmediata si no se atacan objetivos militares.

216. Tal como lo define el derecho internacional humanitario, el principio de precaución se refiere a una regla consuetudinaria para los conflictos armados internacionales y no internacionales en los que surgió "[l]as operaciones se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y los bienes de carácter civil", y que "[s]e tomarán todas las precauciones factibles para evitar o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente". Del mismo modo, la norma 17 de Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario dispone que "[l]as partes en conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de guerra para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y de heridos entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente", y la norma 18 señala que "las partes en conflicto deberán hacer todo lo que sea factible para evaluar si el ataque causará incidentalmente muertos o heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista".

227. En consecuencia, y con base en lo anterior, el tribunal consideró que: 2) incluso las instrucciones para disparar el artefacto eran incorrectas, ya que no estaba claramente definida la zona específica de lanzamiento en relación con los objetivos, ya que se encuentran a una distancia de más de 70 metros. norte. A 500 metros de Santo Domingo. c) las instrucciones de uso y las normas vigentes al momento del accidente indican que el arma utilizada no puede ser utilizada en áreas densamente pobladas o cerca de obras de construcción, 4) las circunstancias del evento de las 10:02 indican que el informe anterior había sido confundido con armas más precisas para dispositivos de racimo. c) se cuestionó la necesidad de esta arma durante el incidente del 13 de diciembre de 1998, y 6) segundos antes del despegue, uno de los pilotos de Skymaster sugirió reservar el avión. En este preciso momento.

229. En todo caso, por la letalidad y la limitada precisión de los equipos utilizados, su lanzamiento en o cerca del casco urbano de la localidad de Santo Domingo es contrario al principio de precaución.

234. En cuanto al principio de distinción, la Corte reiteró que además de las normas del derecho internacional humanitario a que se refiere […], existen también actos prohibidos por el Consejo de Administración: los ataques indiscriminados "en los que se emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no sea posible limitar, como exige el derecho internacional humanitario […] y que en consecuencia, pueden alcanzar indistintamente, […] tanto a objetivos militares como a personas civiles". Del mismo modo, la jurisprudencia del Tribunal Penal para la Ex Yugoslavia (en adelante también "TPIY") ha señalado que "los ataques indiscriminados, es decir, los ataques que golpean a civiles o bienes civiles, y objetivos militares sin distinción, pueden calificar como ataques directos contra civiles" y que los mismos "están expresamente prohibidos por el Protocolo Adicional I [siendo que esta] prohibición refleja una regla bien establecida del derecho consuetudinario aplicable a todos los conflictos armados".

235. En el presente caso, el tribunal determinó que el piloto de la avioneta, aunque consta en los registros que estaba usando un arma (en este caso, una ametralladora), era un civil de los que observó avanzar por la carretera hacia Thame. Confirmo que he expresado mis dudas sobre la naturaleza humana.) desconoce claramente la vida e integridad de estas personas y viola el principio de discriminación […]. Por otro lado, aunque se encuentren guerrilleros entre civiles, la ventaja militar que se busca en atacar a potenciales combatientes enemigos mezclados con civiles parece justificar la posibilidad de muerte y heridos, no hubiera sido nada. Por lo tanto, en esta hipótesis, estas medidas también habrían afectado el principio de proporcionalidad.

237. La Corte declaró que estas acciones de miembros de la Fuerza Aérea constituyeron una violación de sus obligaciones de garantizar el derecho a la vida ya la seguridad personal de los residentes de Santo Domingo en los términos de la Convención de los Estados Unidos de América. Sujeto a estos ataques indiscriminados incluso cuando nadie resultó muerto o herido. Pero los delegados y la comisión no especificaron quiénes serían las víctimas de estos graves hechos. El Tribunal de Justicia dictaminó que esto no era apropiado.

Corte IDH. “Caso J. Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas”. Sentencia de 27 de noviembre de 2013. Serie C No. 275.

304. El tribunal dictaminó que “la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes están prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos. La prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se aplicará en las situaciones más difíciles, tales como guerra, amenaza de guerra, guerra contra el terrorismo y otros delitos, bloqueo, emergencia, disturbios o guerra civil”, no puede ser atacado. suspensión de garantías constitucionales, convulsiones políticas internas, estados de emergencia u otros desastres públicos; Los tratados mundiales y regionales prevén tales prohibiciones y “el derecho inalienable a no sufrir ninguna forma de tortura. Asimismo, numerosos instrumentos internacionales proclaman este derecho y reafirman una prohibición similar en el derecho internacional humanitario”. (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso Cruz Sánchez y otros Vs. Perú”. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de abril de 2015. Serie C No. 292.

269. Al respecto, el tribunal consideró que las acciones del MRTA incluyeron tomar rehenes, usar ambulancias para evadir el control policial, usar ambulancias para evadir el control policial y conducir hasta la residencia del embajador de Japón, cabe señalar que obtener acceso equivale a ser atado por varios invitados. Secuestro por cuatro meses contra pedido de reparación del Estado. En este sentido, hay que recordar que este tipo de actuaciones están prohibidas “en cualquier momento y en cualquier lugar”. Cabe señalar que la residencia oficial del embajador, donde se produjo la crisis de los rehenes, recibió protección internacional, al igual que funcionarios diplomáticos y consulares.

272. Así, para los efectos del presente caso, la Corte considera que el DIH no invalida la aplicabilidad del artículo 4 de la Convención, sino una interpretación de la disposición consuetudinaria que prohíbe la privación arbitraria de la vida como ya ocurría en el contexto. de un conflicto armado y en circunstancias similares […].

273. Es así que, dada que la Convención de los Estados Unidos no especifica claramente en qué medida el concepto de privación arbitraria de la vida que es incompatible con ese tratado en situaciones de conflicto armado debe ser atribuido por

la Corte a situaciones de conflicto armado, es necesario utilizar el concepto del derecho internacional humanitario aplicable a los efectos de determinar en qué medida un Estado está obligado a respetar y garantizar el derecho a la vida en estos casos. […].

277. Las presuntas víctimas de este incidente no fueron civiles, sino miembros del MRTA que participaron activamente en las hostilidades. Pero mientras dejen de participar en las hostilidades y puedan demostrar que no son aptos para el combate, pueden convertirse en beneficiarios de las protecciones contenidas en el artículo 3 de los Convenios de Ginebra. Observamos que, según el derecho internacional humanitario, esta situación puede presentarse en tres situaciones: "(a) que está en poder de una parte adversa; (b) que no puede defenderse porque está inconsciente, ha naufragado o está herida o enferma; o (c) que exprese claramente su intención de rendirse; siempre que se abstenga de todo acto hostil y no trate de evadirse". El Tribunal sostuvo que los criterios para determinar si una persona es incapaz y, por lo tanto, merecedora de protección en virtud del artículo 3 de los cuatro Convenios de Ginebra se aplicaron en un momento crítico.

278. Así, de acuerdo con las disposiciones generales del artículo 3 de los cuatro Convenios de Ginebra, los Estados deben garantizar que las personas que no estén participando directamente en las hostilidades o que por cualquier motivo hayan dejado de estar activas sean objeto de discriminación humana y lesiva. se maneja sin En particular, el derecho internacional humanitario prohíbe los ataques a la vida e integridad personal de estas personas en cualquier lugar y en cualquier momento. El CICR ha subrayado que la regla de no atacar al personal fuera de servicio es una regla fundamental en los conflictos armados internacionales y no internacionales. La práctica peruana demuestra que esta regla se aplica a nivel nacional.

316. Lo anterior permite a este tribunal concluir que cuando fue visto con vida por última vez, se encontraba inactivo y por lo tanto gozaba de la protección que le otorgan las normas vigentes del derecho internacional humanitario. En otras palabras, una vez capturado vivo Eduardo Nicolás Cruz Sánchez, el Estado está obligado a tratarlo con humanidad, respetar y garantizar sus derechos, todo ello de acuerdo con el artículo 4 del período de la Convención de los Estados Unidos, entendido según el artículo 3 en general. de los cuatro Convenios de Ginebra.

317. De esta forma, se invierte la carga de la prueba, y el Estado está obligado a explicar de manera fehaciente lo ocurrido y rebatir su pretensión de responsabilidad con pruebas adecuadas. Despliegue del Oficial de Guardia Eduardo Nicolás Cruz Sánchez. En el presente caso, sin embargo, el Estado no puede brindar a este Tribunal una justa y satisfactoria explicación alternativa de cómo murió Eduardo Nicolás Cruz Sánchez en el territorio bajo su exclusivo control. El factor citado por el Estado de que Cruz Sánchez tenía una granada en la mano contradice las afirmaciones que surgen de la amplia y variada evidencia de que la muerte de Eduardo Nicolás Cruz Sánchez estuvo en manos del Estado. Los efectos y consecuencias de disparar objetos semimóviles violan los principios establecidos del derecho internacional humanitario.

367. El tribunal dictaminó que la gestión de la escena y la disposición de los cuerpos eran los pasos mínimos y esenciales que debían tomarse para obtener pistas y pruebas que condujeran a una investigación exitosa. , señaló que el derecho internacional humanitario impone obligaciones mínimas de diligencia debida con respecto a la el levantamiento ordenado y adecuado de un cuerpo y las gestiones necesarias para su identificación o inhumación para facilitar su posterior identificación.

Corte IDH. “Caso Vásquez Durand y otros Vs. Ecuador”. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de febrero de 2017. Serie C No. 332.

135. En cuanto al Quinto Boletín de la Convención Americana, la Corte respeta en primer lugar que, por la naturaleza de la ausencia obligatoria, ésta significa que el Estado ha puesto a las personas en un estado de ánimo peligroso y fácil. Traumatizados y lo suficientemente afortunados como para sufrir daños irreparables en sus vidas, viven de manera modesta e independiente. En su sentido primitivo, la ausencia obligatoria es una violación de la ley de la humildad independiente porque el impacto emocional del olvido laxo y la despedida forzada representa un enfoque cruel y arriesgado contrario a los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención. El tribunal ha advertido en repetidas ocasiones que las denuncias de otros ciudadanos peruanos detenidos durante la carrera demostraron que fueron víctimas de torturas e interrogatorios, y afirmó que el presidente Vázquez Durand estaba "deprimido". Al respecto, la Corte aclaró que el derecho internacional justo aún prohíbe la autoinmolación y la detención forzada de personas protegidas. Además, después de que el tribunal recién establecido hubiera establecido la posibilidad de ausencia obligatoria, sostuvo que era apropiado, sobre la

base de suposiciones preliminares, que las víctimas hubieran experimentado el desastre en cuerpos virtuosos, mientras que ellos lo hicieron. Se considera un acto de defensa nacional y constituye una violación de los Bienes 5.1 y 5.2 de la Convención de los Estados Unidos, junto con el Boletín 1.1 del mismo instrumento.

Los grupos en situación de vulnerabilidad y los conflictos armados

Corte IDH. "Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia". Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134.

177. Dada la complejidad del desplazamiento interno, los múltiples derechos humanos que lo afectan o lo ponen en peligro, y las vulnerabilidades, vulnerabilidades y defensas específicas que los desplazados internos suelen percibir como titulares de sus derechos personales y dependiendo de las circunstancias, su situación puede interpretarse de la siguiente manera. Falta de protección personal efectiva para otras personas en situaciones similares. Este estado frágil tiene una dimensión social que se refleja en el contexto histórico específico del conflicto armado interno de Colombia, que crea conflictos en el acceso de los migrantes a los recursos públicos estatales y el control del agua. Esta situación se ve agravada por los estereotipos culturales que pueden dificultar la integración social de los desplazados internos y conducir al castigo por las violaciones de derechos humanos en su contra.

2.2.1.3. Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación

Medidas de adecuación de la legislación interna

Corte IDH. "Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala". Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Serie C No. 91.

85. Con respecto a las recomendaciones de "la Comisión y los representantes de las víctimas sobre este tema, la Corte consideró que Guatemala debe tomar las medidas legislativas y de otro tipo necesarias para adecuar el ordenamiento jurídico guatemalteco a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los derechos humanos. Realmente". Su ingreso al territorio nacional está permitido por el artículo 2 de la Convención. En particular, "promulgar

medidas nacionales para aplicar el derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos para garantizar el ejercicio libre e irrestricto del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, y para proteger y asegurar al poder judicial para que este problema no se presente en el futuro. Renta". (COE, 2022)

Corte IDH. Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C No. 252.

296. Por otra parte, la "Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, artículo 1.1" y la ley siguiente reafirman la obligación de armonizar el derecho interno con sus disposiciones. Por su aparente contradicción con el tratado estadounidense, "las disposiciones de la Ley de Amnistía para la Construcción de Paz que impiden la investigación y sanción de graves violaciones de los derechos humanos en este caso no tienen ningún efecto legal" y, por lo tanto, los obstáculos no pueden ser superados. "Investigar los hechos del presente caso e identificar, juzgar y sancionar a los responsables tendría el mismo o similar efecto que otras graves violaciones a los derechos humanos" reconocidas en la Convención de los EE.UU. La admisión pudo haber ocurrido durante el uso de la fuerza. Guerra Civil en El Salvador. (COE, 2022)

318. En primer lugar, debido a que aún no ha entrado en vigencia la ley de amnistía general para consolidar la paz, […] el Estado debe tener cuidado de no interferir nuevamente en la investigación de las circunstancias relacionadas con el caso. Esto es ya sea para identificar, juzgar y sancionar a los responsables y otras graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado en El Salvador. Esta obligación vincula a todas las autoridades públicas y agencias en general y les obliga a ejercer un control formal "regular" entre las normas internas y la Convención de los Estados Unidos, expresamente dentro de su jurisdicción y procedimientos relacionados.

Educación en Derecho Internacional Humanitario para funcionarios públicos Corte IDH. "Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala". Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C No. 101.

282. El Estado adoptará “todas las medidas necesarias para tal efecto y, en particular, las destinadas a educar y capacitar a todos los miembros de sus fuerzas armadas, policiales y de seguridad, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos, incluso en estados excepcionales. En particular, el Estado debe incluir”, en la formación de los miembros de sus fuerzas armadas, policías y servicios de seguridad, formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Corte IDH. “Caso de la “Masacre de Mapiripán” Vs. Colombia”. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134.

316. Dado que “la masacre de Mapriban, perpetrada por fuerzas paramilitares con la cooperación, tolerancia y concesiones de agentes estatales, viola las normas ineludibles del derecho internacional”, el Estado debe tomar medidas para educar y capacitar a los miembros de las fuerzas armadas y sus servicios de seguridad en los principios y las normas que protegen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y las limitaciones que deben cumplir. Para tal efecto, “el Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas de educación permanente en derechos humanos y derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas colombianas, en todos sus grados”. (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia”. Sentencia de 1 de julio de 2006. Serie C No. 148.

409. Dado que “las masacres de Itwango fueron llevadas a cabo por fuerzas paramilitares que actuaron con la cooperación, tolerancia y consentimiento de las autoridades estatales, en violación de las normas imperativas del derecho internacional”, los Estados Miembros deben tomar medidas para educar y capacitar al personal de sus fuerzas armadas. y sus servicios de seguridad se basan en “principios y normas para la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y los límites a los que estos derechos están sujetos”. Para tal efecto, el Estado debe implementar, en un plazo razonable, programas de formación continua en “derechos humanos y derecho internacional humanitario al interior de las fuerzas armadas colombianas”. (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia”. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163.

303. Debido a que la masacre de La Rochelle fue llevada a cabo por fuerzas paramilitares con la participación de agentes estatales, en violación de las normas imperativas del derecho internacional, el estado debe tomar medidas para educar, educar y capacitar al personal y las fuerzas armadas. Principios y normas para la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y los límites a los que están sujetos. Para tal efecto, el Estado debe continuar implementando programas de educación continua en derechos humanos en las Fuerzas Armadas de Colombia y, en un plazo adecuado, establecer, dentro de un plazo razonable, el Estado se refiere específicamente a esta disposición y asegura que es efectivamente cumplida.

Corte IDH. Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211.

251. […] En consecuencia, sin perjuicio de la existencia en Guatemala de programas de formación en derechos humanos para sus empleados, la Corte sostuvo que el Estado debe organizar e iniciar, ya sea de manera independiente o fortaleciendo dichos programas, un programa permanente para el pueblo. “Entrenamiento legal. Para miembros de las fuerzas armadas, así como jueces y fiscales. En este programa merecen especial mención la presente sentencia y otros casos iniciados por esta Corte contra Guatemala, así como los instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, particularmente en lo que se refiere a graves violaciones a los derechos humanos y acceso a la justicia. para las víctimas Este programa debe organizarse e implementarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta disposición”. (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México”. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216.

249. Los tribunales revisan la información estatal sobre “los programas de capacitación informados. Este Tribunal considera importante fortalecer la capacidad

institucional del Estado a través de la formación de los miembros de las fuerzas armadas en los principios y normas que protegen los derechos humanos y los límites a los que deben sujetarse". En el caso del presente revocatorio, para tal efecto, "el Estado debe continuar con las medidas adoptadas e implementar, en un plazo razonable, un programa obligatorio y permanente de capacitación en derechos humanos", incluyendo, más allá de las restricciones a las interacciones entre funcionarios públicos, género, y empleados indígenas. La administración apunta a miembros de las fuerzas armadas de todos los rangos. (COE, 2022)

Corte IDH. "Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador". Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C No. 252.

368. En este caso, el Estado reconoció y el tribunal consideró que, "en el marco de una operación militar en la que participó principalmente Piri Atlatcatl, con el apoyo de otras autoridades militares, incluida la Fuerza Aérea Salvadoreña, se produjeron masacres en siete localidades del norte" . Barrio de Morazán [...]. Al respecto, "la Corte considera necesario reafirmar que la efectividad e impacto de la implementación de programas de educación en derechos humanos en las fuerzas de seguridad es necesaria para asegurar que tales hechos no se repitan actuando en el presente caso. Estos programas deben proporcionar resultados de desempeño y prevención que demuestren su eficacia, y su evaluación debe hacerse a través de indicadores apropiados". (COE, 2022)

369. Por ello, este Tribunal considera importante fortalecer la capacidad institucional del Estado mediante la capacitación de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República de El Salvador en los principios y normas de protección de los derechos humanos, así como en los derechos y limitaciones a los que se encuentran sujetos. Debe cumplir para tal efecto, "el Estado debe comprometerse, en el plazo de un año a partir de la notificación de la presente sentencia y con el financiamiento adecuado, a un programa o curso extenso y obligatorio en derechos humanos, en el que se integren las perspectivas de género y niñez, dirigido a todos los niveles de las fuerzas armadas. fuerzas de la república. del Salvador. Como parte de esta formación debe incluirse la presente Sentencia y la legislación de la Corte Interamericana sobre graves violaciones de derechos humanos". (COE, 2022)

Corte IDH. “Caso Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia”. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 30 de noviembre de 2012. Serie C No. 259.

320. La Corte sostuvo que el Estado aportó información sobre los programas y acciones realizadas en esta materia, la existencia y efectividad de los programas, y el impacto que la comisión y sus representantes aún no habían recogido. Disputado, y ninguna información proporcionada indica una posibilidad de omisión. Dado que el estado hizo la restitución requerida a través de ciertos procedimientos, el tribunal no consideró apropiado ordenar. Sin embargo, la Corte considera de suma importancia exhortar a Colombia a cumplir con esta obligación a fin de continuar tomando todas las medidas necesarias para adoptar y promover, con los términos presupuestarios correspondientes, un programa requerido o de capacitación en el dominio público y la educación continua de aviadores. . El Ejército de Colombia, en todos sus niveles, entre otros, cursos o unidades de estudio sobre normas nacionales e internacionales de derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario que orientan el uso de la fuerza de las fuerzas de seguridad del estado.

Corte IDH. “Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala”. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de septiembre de 2012. Serie C No. 250.

290. La comisión solicitó a la corte que ordene al Estado "implementar programas permanentes en derechos humanos y derecho internacional humanitario en las escuelas de formación de las fuerzas armadas". Los delegados solicitaron a la corte que ordene al Estado “capacitar a los jueces y fiscales en temas de derechos humanos y [sobre] la importancia de las violaciones de estos derechos para el adecuado manejo de los casos”. Justicia”. La ley que viola gravemente los derechos humanos. “El Estado tiene la 'obligación' de continuar capacitando a jueces y fiscales a través de instancias como la Secretaría de Educación de la Coordinadora Presidencial de la Política Ejecutiva de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Política Ejecutiva de Derechos Humanos. Participar en la supervisión y coadyuvar en la promoción de la el poder judicial y los órganos judiciales.

291. La Corte saluda la voluntad del Estado de implementar este programa. Sin embargo, este tribunal también verifica la inocencia de los hechos de este caso, por lo que es importante fortalecer la capacidad institucional del Estado a través de la formación de jueces, fiscales y jueces fiscales y militares. Obligación de evitar la repetición de hechos como los analizados en este caso. Al respecto, la Corte reiteró su fallo en Myrna Mack Chang v. En Guatemala, se ordenó al Estado que "incluya la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario en los cursos de formación de los miembros de las fuerzas armadas, la policía y sus servicios de seguridad". De manera similar, en el veredicto de asesinato Dos Erres v. En Guatemala, el Estado también ordenó “la distribución de cursos de capacitación en derechos humanos a varias agencias estatales”.

292. Por lo tanto, las medidas previstas en la normativa anterior, en general, se refieren a la implementación de un programa de capacitación para fiscales, jueces y miembros de las fuerzas armadas. apropiado reorganizar estos tratamientos. La evaluación del cumplimiento de estas medidas continuará durante la fase de seguimiento del cumplimiento de la normativa respectiva.

Corte IDH. “Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú”. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274.

274. Si bien el tribunal ordenó al Estado peruano brindar capacitación continua en derechos humanos a los miembros de las fuerzas armadas y policiales en los casos de La Cantota y Anzwaldo Castro, aún no existen pruebas que respalden las medidas y se cumplen en su totalidad. Dado que la educación en derechos humanos en las fuerzas armadas es fundamental para evitar que hechos como el del presente caso se repitan, la Corte consideró que corresponde ordenar al Estado que lo haga, dentro de un plazo razonable, programas de largo plazo en esta materia. . . derechos humanos. Derechos humanos y derecho internacional humanitario en las escuelas de formación de las fuerzas armadas, incluyendo temas específicos sobre desapariciones forzadas y operaciones de monitoreo.

Corte IDH. “Caso Miembros de la Aldea Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala”. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Serie C No. 328.

313. En este caso, el Estado informó sobre los cursos de capacitación que recibirían los militares guatemaltecos; Sin embargo, no aportó ningún documento que respalde la información, que ayude a acreditar la continuación de los cursos en cuestión, ni que indique cuántos miembros de su fuerza fueron reclutados para dicho entrenamiento. Por ello, el tribunal ordenó al Estado incluir de forma permanente la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario en la currícula de diversos centros de formación, formación profesional y capacitación de todas las ramas del ejército guatemalteco. Esta capacitación debe realizarse dentro de un año y está abierta a todos los niveles de las fuerzas armadas guatemaltecas, e incluye el requisito de eliminar la discriminación racial y étnica, los prejuicios raciales y étnicos y la violencia contra los pueblos indígenas, de conformidad con los estándares internacionales pertinentes. y la corte Legislación sobre graves violaciones a los derechos humanos, especialmente en los casos guatemaltecos.

2.2.2. Variable 2: Formación militar

Puede decirse que lo contrario a la especialización ocupacional se está generalizando en el lugar de trabajo en una estructura donde cada trabajador desempeña muchas ocupaciones diferentes. En una especialidad, las tareas se establecen y definen y deben ser realizadas por alguien con experiencia en el campo.

Tan pronto como una organización comienza a operar, hay roles que adquieren una experiencia profesional, en los que el individuo tiene un rol definido. Las organizaciones necesitan capacitación individual al postularse para trabajos calificados, que a veces pagan más porque el empleado se considera una persona calificada. En las organizaciones, este procedimiento se utiliza para una mayor flexibilidad en la contratación de trabajadores menos calificados y la realización de preformaciones para diferentes tareas.

Una vez que una persona se somete a un análisis, puede adquirir una experiencia profesional que le permita realizar un trabajo en particular, una vez que un empleado es seleccionado como el centro de la empresa para realizar un trabajo específico. Trabajo definido, debe recibir capacitación inmediata en un campo. y ayudarlo a desarrollar su experiencia en este tipo de trabajos. “Existiendo unas industrias que prioricen un título universitario o de formación especializada. Mientras que otras

prefieren centrarse en la contratación de un personal con experiencia en una tarea determinada y con la capacidad de aprender rápidamente en el trabajo". (VISA, 2015)

Una de las opiniones favorables del trabajo calificado es que al trabajador se le paga más, pero a veces se enfrenta a una mayor monotonía. Asimismo, puede resultar difícil cubrir el trabajo de un especialista durante una ausencia, como una excedencia.

Al final del día, un empleado realiza un trabajo específico que no es realizado por empleados regulares, el trabajo del día a día es específico y requiere una comprensión especializada del trabajo que podría haberse logrado. En la práctica o mediante un análisis especial.

2.2.2.1. Capacidades Personales

Las habilidades personales son aquellas capacidades más relevantes y características de cada individuo, estas no solo se arraigan como parte de la personalidad dependiente de la persona, sino de sus experiencias vividas. Cabe destacar, que estas son exentas a las habilidades o competencias profesionales, (las cuales son completamente distintas). (AAU, 2021)

Asimismo, estas destrezas o aptitudes pueden ponerse en práctica dentro del sector laboral, como una de las armas más poderosas y necesarias a la hora de realizar gestiones de trabajo, más allá de poner a prueba los conocimientos profesionales por supuesto.

Como mencionamos anteriormente, los responsables de RR.HH. valoran la elección del solicitante no sólo en función a su experiencia, sino también por sus habilidades individuales, como la responsabilidad, el compañerismo, la creatividad, el poder de liderazgo, entre otras habilidades necesarias y requeridas por toda empresa.

Las ventajas de las habilidades personales son amplias, esto dependiendo del tipo de empresa a aplicar y el trabajo que se vaya a realizar. Probablemente para un cargo gerencial dentro de una empresa, una de las competencias personales más requeridas e indispensables son el liderazgo y la responsabilidad.

En otros casos, si has escuchado alguna vez del trabajo en call center, las habilidades comunicativas y las de poder de convencimiento son bien recibidas y de gran importancia por los reclutadores de estas importantes agencias.

En tal sentido, te darás cuenta que quizás algunas de estas destrezas formen parte de ti y te permitirán escalar a puestos importantes ejerciendo la profesión que tanto te apasiona, esto dentro de cualquier tipo de empresa que demande no solo de tus habilidades profesionales, sino también de aquellas personales.

Por otro lado, las habilidades personales son tan importantes para el candidato a la hora de postular a un puesto de trabajo, como para le empresa que lo contrata, y las razones son diversas, así que es bueno que conozcas el motivo por el cual las empresas le tienen gran estima a las siguientes habilidades, gracias a las ventajas que estas pueden ofrecerles.

Algunas de las habilidades personales que son muy valoradas por las empresas son:

Adaptación al cambio: no cabe la menor duda de que muchas empresas cada cierto tiempo se están reestructurando y ante debidos percances deben tomar acciones importantes en cuanto a cargos y funciones. Por tal razón, contratar a una persona que cuente con la habilidad de adaptación a los cambios, es impredecible, ya que son personas que se adaptan a cualquier situación o entorno fácilmente.

Creatividad: una persona creativa vale por dos, y la razón es muy sencilla, los reclutadores siempre buscan aquellos trabajadores que quieran innovar y sean sagaces en lo que hacen, permitiendo que la empresa siempre se destaque y marque la diferencia ante la competencia.

Resolutivo ante conflictos: los problemas son muy recurrentes en el área de trabajo, pues está demás decirlo, pero más allá de que tan grave sea el problema, siempre se busca la manera de cómo solucionarlo. Contar con trabajadores decididos y con buen razonamiento, generalmente consiguen brindar soluciones mucho más rápidas y efectivas ante cualquier inconveniente que pueda presentarse y que impidan llevar a cabo los adecuados procesos de trabajo.

Capacidad de trabajar en equipo: llevarse bien con los compañeros es sinónimo de madurez y de ser una persona empática, esto te llevará lejos como persona, al igual que conseguirás resultados eficientes durante las gestiones de trabajo en conjunto. Por esta razón, si tienes esta habilidad las empresas lo tomarán como una gran ventaja al momento de ubicarte en un departamento donde el trabajo en equipo es clave.

2.2.2.2. Capacidades Prácticas

La educación práctica es un tipo de educación que permite a las personas aprender una tarea específica, brindándoles experiencias que solo el planeta real puede brindar. Este mecanismo de formación puede ser más eficaz que la enseñanza en el aula.

La educación práctica capacita al alumno para prepararse para sus oficios relacionados con el sector sindical, de la misma forma le otorga la función de ejecutar transacciones en paralelo. En general, durante la enseñanza práctica, el estudiante debe tener una persona con más experiencia que esté dispuesta a capacitarse y trabajar con él, brindándole todos los consejos que necesita.

La guía práctica invita al individuo al mundo real del gremio, lo que le facilita la comprensión de lo que se presenta. El individuo aprende más cuando se enfrentan a carreras de la vida real, en lugar de simplemente escucharlo en una clase o conferencia. "Este tipo de formación incrementa la productividad, ya que mientras el alumno está trabajando, de la misma forma está aprendiendo, es decir, está adquiriendo un conocimiento. Esto le genera confianza al individuo que está ejerciendo una actividad laboral ya que cuenta con un tutor quien le responderá todas las dudas que surjan durante sus labores". (Definista, 2016)

Sin embargo, este conveniente método de aprendizaje a menudo no produce los mismos resultados para todos, ya que algunas personas aprenden de manera diferente. Unos aprenden mejor en la práctica, lo que otros entienden mejor en la teoría, es decir, disfrutan leyendo y aprendiendo una determinada tarea antes de pasar a la práctica." Otra desventaja de este tipo de formación es que la mayoría de las instituciones no tienen que pagar dichos salarios y para hacerlo el costo es bastante bajo puede generar problemas económicos para el aprendiz al no tener recursos para pagar. para ellos mismos, lo que significa gastos de viaje o gastos de alimentación. Esto creará poca motivación inmediata para que el estudiante haga su trabajo.

Antes de emprender su enseñanza real, se aconseja al individuo que siga ciertos pasos para simplificar el proceso educativo: primero, debe registrar lo que quiere aprender, dar si leyendo libros, investigando en Internet, hablando con personas que realizan este trabajo, son ellos quienes darán consejos sobre cómo hacer el trabajo en dicha fábrica, empresa o instituto. "Elaborar todas las preguntas que sean necesarias

antes de comenzar el entrenamiento y sobre todo hablar con el tutor o entrenador con anticipación, de esta manera se podrá conocer en realidad qué es lo que él espera de su actuación dentro de la empresa. No se debe olvidar que mientras más preparado se encuentre, mayor será el éxito que obtendrá en el campo laboral". (Definista, 2016)

Entrenamiento: "Conjunto de ejercicios intelectuales, síquicos y físicos, progresivamente creciente, a que se someten los individuos y las unidades militares con el fin de alcanzar una capacidad suficiente para la ejecución de una función determinada. Puede ser individual, de unidad o de gran unidad". (Jave, 2004)

Habilidades: "Hace referencia a la maña, el talento, la pericia o la aptitud para desarrollar alguna tarea. La persona hábil, por lo tanto, logra realizar algo con éxito gracias a su destreza". (Pérez & Merino, 2008)

Destrezas: "La destreza es la habilidad o arte con el cual se realiza una determinada cosa, trabajo o actividad y haciéndolo de manera correcta, satisfactoria, es decir, hacer algo con destreza implicará hacerlo y bien". (Ucha, 2010)

Doctrina: "Conjunto de principios y su consecuente teoría que aplicados a un medio determinado, teniendo en cuenta sus características y peculiaridades, genera métodos y procedimientos que norman las acciones destinadas a alcanzar una finalidad específica". (Jave, 2004)

2.2.2.3. Capacidades Académicas

Son aquellas destrezas que abarcan desde la planificación del tiempo disponible para estudiar y hacer las tareas y trabajos, la organización de un horario y las técnicas de estudio que uno emplee. Muchos jóvenes durante la vida escolar no llevan un ritmo constante y organizado de sus estudios, y es por eso que, luego, al iniciar los estudios superiores, se les hace más complicado adaptarse a esta nueva dinámica, en donde de ellos depende el sacar el mejor provecho de las clases y sobre todo del tiempo.

Optimizar el uso del tiempo, el cual parece ser escaso o pasa volando cuando de estudios se trata, pero, sobre todo, nos enfocaremos en el tiempo disponible fuera de los horarios de clase. Es de vital importancia el organizarse y poder llevar un horario de estudios, en el cual se distribuyan espacios para repasar las clases hechas durante el día, investigar acerca de los temas que se van a ver al día siguiente y para hacer las

tareas y trabajos pendientes, pero teniendo en cuenta que entre cada actividad o curso se debe de descansar, ya que el nivel de atención que mantiene una persona en la realización de una tarea disminuye a medida que pasa el tiempo. (Grados, 2012)

También es bueno saber qué estilo de aprendizaje posee cada persona, lo cual sería de mucha ayuda al momento de adoptar una técnica de estudio en dónde se pueda utilizar todo el potencial que se posee y de esta forma los resultados van a ser más satisfactorios.

Asimismo, el manejo del estrés que se experimenta durante las épocas de exámenes también juega un papel importante en la vida del estudiante, pues son frecuentes los casos en que, a pesar de llevar una buena organización en los estudios al momento de dar exámenes, los nervios nos ganan y terminamos con la mente en blanco; para superar esta situación se pueden utilizar técnicas de relajación y de concentración.

Que los jóvenes aprendan a "desarrollar las habilidades académicas que poseen depende mucho de la voluntad que tengan ellos mismos de mejorar su rendimiento escolar, de aprovechar al máximo el tiempo que tienen disponible, por lo que el papel de los padres es el de brindar apoyo y monitorear el desarrollo y aplicación de las herramientas elegidas". (Grados, 2012)

2.3. Marco conceptual

- **Asociación:** "una organización formada por un grupo de personas con el objetivo de lograr algo determinado. Estas alianzas también pueden ser llamadas organizaciones de voluntarios, asociaciones de voluntarios y asociaciones civiles sin personalidad jurídica". Las organizaciones no gubernamentales (ONG) son asociaciones que constituyen la base de lo que se denomina "sociedad civil". (COE, 2022)
- **Carta Internacional de los Derechos Humanos:** "un nombre informal dado colectivamente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y a sus protocolos facultativos". (COE, 2022)
- **Comisión de Derechos Humanos:** "organismo de la ONU sustituido actualmente por el Consejo de Derechos Humanos". (COE, 2022)

- **Comisionado para los Derechos Humanos: "**una institución independiente en el seno del Consejo de Europa encargada de promover la conciencia y el respeto de los derechos humanos en los Estados miembros del Consejo de Europa. Véase también Alto Comisionado para los Derechos Humanos". (COE, 2022)
- **Comité de los Derechos Humanos:** "un órgano de las Naciones Unidas formado por 18 expertos que se reúne tres veces al año para examinar los cinco informes anuales presentados por los 162 Estados miembros de la ONU sobre su cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". (COE, 2022)
- **Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU):** "uno de los órganos principales de las Naciones Unidas que está encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Tiene cinco miembros permanentes, cada uno de los cuales tiene el poder de vetar cualquier decisión del Consejo de Seguridad, y de sus diez miembros no permanentes". (COE, 2022)
- **Consolidación de la paz:** "(incluyendo la paz después de los conflictos) acciones que se emprenden a medio y largo plazo para abordar las causas profundas de los conflictos violentos". (COE, 2022)
- **Corte Internacional de Justicia (CIJ):** "(Tribunal Mundial); es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Con sede en La Haya (Países Bajos), sus principales funciones son las de arreglar las controversias de orden jurídico que se le presenten por parte de los estados" y "emitir opiniones consultivas sobre las cuestiones jurídicas que se le expongan por órganos internacionales debidamente autorizados, otros organismos y la Asamblea General de las Naciones Unidas. (La Corte no debe confundirse con la Corte Penal Internacional.)" (COE, 2022)
- **Corte Penal Internacional (CPI):** "un tribunal permanente creado en 2002 y ubicado en La Haya (Países Bajos) para procesar a individuos por genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión. (La Corte Penal Internacional no debe confundirse con la Corte Internacional de Justicia.)" (COE, 2022)
- **Declaración de derechos:** "una declaración en una constitución de derechos humanos o civiles que enumera las protecciones contra la injerencia de los gobiernos. Véase también Carta Internacional de los Derechos Humanos". (COE, 2022)
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH):** "(Declaración Universal), adoptada por la Asamble General el 10 de diciembre de 1948. El principal documento de las Naciones Unidas que establece las normas de derechos humanos y

las normas de todos los Estados miembros que se han comprometido a respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos". "A pesar de que la declaración no pretendía ser vinculante, a través del tiempo sus diversas disposiciones han llegado a ser tan ampliamente reconocidas que ahora puede decirse que son parte del derecho internacional consuetudinario". (COE, 2022)

- **Derecho internacional humanitario:** "el cuerpo legal, principalmente sobre la base de la Convención de Ginebra, que protege a las personas, en tiempo de conflicto armado, ayuda a las víctimas y limita los métodos y medios de combate con el fin de reducir al mínimo la destrucción, la pérdida de vidas y el sufrimiento humanos innecesario". (COE, 2022)
- **Derechos humanos:** "los derechos que universalmente tienen todos los seres humanos. Estos son indivisibles, inalienables y universales y respetan la igualdad y la dignidad de cada persona". (COE, 2022)
- **Examen:** "1. Como proceso del aprendizaje, es una de las etapas de la instrucción en la cual se miden conocimientos, aptitudes o habilidades. 2. Investigación, indagación". (Jave, 2004)
- **Instrucción:** "Conocimientos que se imparten a los individuos y a las unidades de las Fuerzas Armadas para capacitarlos en el cumplimiento de su misión". (Jave, 2004)
- **Instrucciones:** "Conjunto de normas o disposiciones aclaratorias o complementarias que se dictan para la ejecución de alguna cosa. Por ejemplo: Instrucciones para el Reclutamiento, Licenciamiento, etc.". (Jave, 2004)
- **Medidas de seguridad:** "Actos, acciones y operaciones de carácter activo, pasivo y de engaño que se toman para alcanzar la condición de Seguridad". (Jave, 2004)
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT):** "creada en 1919, es una agencia tripartita de las Naciones Unidas que reúne a los gobiernos, los empresarios y los trabajadores de sus Estados miembros para promover el trabajo digno en todo el mundo". (COE, 2022)
- **Organización Mundial de la Salud (OMS):** "una organización intergubernamental bajo los auspicios de las Naciones Unidas que trabaja para promover la salud en todo el mundo. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa". (COE, 2022)
- **Organizaciones intergubernamentales (OIG): "**organizaciones patrocinadas por varios gobiernos que tratan de coordinar sus esfuerzos. Las Naciones Unidas es una organización intergubernamental internacional. Algunas organizaciones

intergubernamentales regionales son por ejemplo el Consejo de Europa, la Organización para la Unidad Africana; algunas de ellas son las alianzas como por ejemplo Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y algunas se dedican a un propósito específico, por ejemplo, la Organización Internacional para las Migraciones" (OIM). (COE, 2022)

- **Organizaciones no gubernamentales (ONG):** "las organizaciones que son independientes del gobierno, normalmente con un papel de influencia, caritativo o activista". Algunas son grandes e internacionales como por ejemplo "la Cruz Roja, Amnistía Internacional, la Organización Mundial del Movimiento Scout, Human Rights Watch, el Foro Europeo de la Juventud. Otras pueden ser pequeñas y locales" por ejemplo, "una organización de defensa de las personas con discapacidad en una ciudad en particular; una coalición para promover los derechos de la mujer en un campamento de refugiados. Puedes buscar a las organizaciones no gubernamentales de tu país en el Consejo de Europa: http://ngocoe. org base". (COE, 2022)
- **Servicio:** "1. Acto de cumplir una persona o una unidad, una función específica de acuerdo a lo estipulado por los reglamentos correspondiente. Así se tiene: servicio de guardia, de semana, etc. 2. Unidad u organización del Ejército cuya función principal es dar apoyo administrativo a las unidades de armas. 3. Una de las funciones logísticas que incluye: selección y asignación de tropas de servicio; prioridad para el empleo de estas tropas; mano de obra civil; mantenimiento y reparación del material; construcciones, excepto fortificaciones y transmisiones; bienes inmuebles; servicios generales; registro y contabilidad de la propiedad y saneamiento". (Jave, 2004)
- **Tribunal Europeo de Derechos Humanos:** "situado en Estrasburgo, es un tribunal supranacional, establecido por la Convención Europea de Derechos Humanos, en el que se establece la posibilidad de interponer recurso de última instancia para las personas que sientan que sus derechos humanos han sido violados por una de las Partes Contratantes de la Convención". (COE, 2022)

2.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1.

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Variable 1 Capacitación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos	"El DIH y el DIDH son ordenamientos complementarios de derecho internacional. No debe perderse de vista que el DIH sigue siendo un derecho de excepción que puede resultar de suma utilidad en la interpretación del DIDH en circunstancias particulares que implican grandes riesgos de que se produzcan violaciones de los derechos fundamentales". (Salmón, 2020)	Variables cualitativas ordinales; Esta variable fue medida a través de un cuestionario con 10 preguntas cerradas y respuestas en escala de Likert, aplicadas a los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.	Sistema Interamericano	La complementariedad	El cadete tiene conocimiento sobre un conflicto armado interno o internacional y entiende que el personal civil se encuentra protegido por los derechos hunos y el derecho internacional humanitario.
				Competencia de la Corte IDH	Usted como cadete conoce sobre la normativa de la Convención Americana.
				Casos de conflicto armado	El cadete tiene conocimiento sobre los casos que se han dado por la corte de derecho internacional humanitario.
					El cadete está preparado para poder conducir una operación armada teniendo conocimiento sobre el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.
			Interpretación del corpus iuris interamericano	Derechos consagrados en la CADH	El cadete tiene conocimiento de los derechos a la vida y a la integridad personal revisten un carácter esencial en la Convención.
				Los grupos en situación de vulnerabilidad	Los cadetes tienen conocimiento sobre los derechos que se dan según género indispensable en un conflicto armado.
				Los grupos en situación de conflictos armados	Los cadetes tienen conocimiento sobre los derechos que se dan según la profesión indispensable en un conflicto armado.
			Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación	Medidas de adecuación de la legislación interna	El cadete tiene conocimiento sobre las medidas nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario, así como aquéllas de protección de los derechos humanos que aseguren el ejercicio libre y pleno de los derechos a la vida, la libertad e integridad personales y la protección y garantías judiciales.
				Educación DIH	La formación del cadete contempla el conocimiento en educación sobre el derecho internacional humanitario.
				Educación CDIH	El cadete tiene conocimiento sobre la educación que se da en la Corte DIH.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Variable 2 Formación militar	"Existiendo unas industrias que prioricen un título universitario o de formación especializada. Mientras que otras prefieren centrarse en la contratación de un personal con experiencia en una tarea determinada y con la capacidad de aprender rápidamente en el trabajo". (VISA, 2015)	Variables cualitativas ordinales; Esta variable fue medida a través de un cuestionario con 10 preguntas cerradas y respuestas en escala de Likert, aplicadas a los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.	Capacidades Personales	Actitudes y Hábitos	Existen actos y hábitos en el cadete que estén de acuerdo a los derechos humanos.
				Capacidad de Comunicación	El cadete tiene capacidad para comunicarse cuando está al mando.
				Creatividad	El cadete usa su creatividad cuando está al mando como parte de su misión.
				Autoestima	Considera que existen cadetes con autoestima baja.
			Capacidades Prácticas	Planificar	El cadete planifica de acuerdo a las actividades de la semana.
				Conducir	El cadete esta apto para poder conducir una patrulla en una guerra convencional.
				Evaluar	El cadete esta apta física y mentalmente para poder operar en una guerra convencional.
				Comandar	El cadete es apto para comandar al personal subordinado en una operación militar.
			Capacidades Académicas	Capacidad de Disertación	El cadete tiene la opción de poder elegir algún deporte.
				Analizar y Valorar	Consideras que el cadete respeta y valora a los cadetes de años inferiores.
				Capacidades Lógicas	El cadete se considera con capacidades lógicas al momento de cumplir con la misión u orden dada.

2.5. Formulación de hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “CFB” – 2022.

2.5.2. Hipótesis especificas

Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “CFB” – 2022.

Existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “CFB” – 2022.

Existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “CFB” – 2022.

CAPÍTULO III.
Marco metodológico

3.1. Enfoque de investigación

La metodología de investigación es cuantitativa en el sentido de que utiliza la recopilación y el análisis de datos para responder preguntas de investigación y probar hipótesis. Según Calero (2002) “Investigación cualitativa y cuantitativa. Cuestiones no resueltas en el debate actual. Los investigadores sociales de la salud que utilizan métodos cualitativos se enfrentan actualmente a problemas epistemológicos y metodológicos relacionados con cuestiones de poder y ética en el proceso de generación de datos y la validez externa de estas cuestiones”.

3.2. Tipo de investigación

El tipo de estudio es básico. Muntané (2010); Este "estudio limpio, teórico o dogmático. Su peculiaridad es que sale del marco teórico y permanece dentro de él. El objetivo es aumentar el conocimiento científico sin compararlo con ningún aspecto práctico”. (p. 221)

3.3. Método de investigación

Método de la hipótesis deductiva; según el autor Popper (2008), se trata de “generar una hipótesis a partir de dos premisas, una general (ley científica y teoría, denominada: enunciado nomológico) y otra empírica (denominada enunciado nomológico). El enunciado entimemático que creado por los hechos observables (hipótesis, interrogantes y motivos de investigación), lo conduce a un contraste empírico".

Su finalidad es comprender el fenómeno y explicar su origen o causa. Su segundo propósito es la predicción y el control, que será una de las aplicaciones más importantes de las leyes y teorías científicas.

Según Behar (2008), "un enfoque de hipótesis deductivo es aquel en el que la esencia del enfoque es utilizar la verdad o falsedad de una declaración subyacente (basada en su prueba empírica) para inferir la verdad o falsedad de nuestra hipótesis hipotética. Pruébalo." muestra".

Toma los contraejemplos más exigentes y determina si se satisfacen. Refutar estos contraejemplos significa probar que la hipótesis es verdadera.

3.4. Alcance de investigación

Según Hernández et al. Correlación descriptiva. (2014) afirma que "la investigación descriptiva tiene como objetivo especificar las propiedades, características y perfiles de la persona, grupo, comunidad, proceso, objeto u otro fenómeno a analizar". En otras palabras, están destinados únicamente a medir o recopilar información de forma independiente o general sobre los conceptos cambiantes o las posibilidades a las que se refieren. Es decir, no indica cómo se relacionan entre sí, la finalidad es conocer el grado de asociación."

A veces solo se investigan las interacciones entre dos variables, pero muchas veces en el análisis se detectan asociaciones entre tres, cuatro o más variables. aumentar Se trata de saber cómo se comporta un criterio o variable cuando sabes cómo se comportan otras variables relacionadas. Es decir, trata de estimar el coste aproximado que tiene un grupo de personas o casos sobre una única variable dados los costes de las variables asociadas.

3.5. Diseño de investigación

El diseño del estudio es no experimental y sin manipulación consciente de variables. Se basa esencialmente en observar y analizar fenómenos que ocurren en situaciones naturales. (Hernández y otros, 2014)

Un diseño de estudio transversal recopila información en el tiempo. Su propósito es describir variables y analizar su ocurrencia e interrelaciones en momentos específicos.

3.6. Población, muestra, unidad de estudio

3.6.1. Población de estudio

Se establecen una población de 1338 cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", Año 2022.

Arias (2012) define "una población como una colección finita o infinita de elementos que comparten características comunes y son ampliamente inferidas…" (p.81).

3.6.2. Muestra de estudio

Para Palella y Martins (2008), definen una muestra como: "…parte o subconjunto de una población que debe tener características que se repitan lo más fielmente posible" (pág. 93).

Es probabilístico de tipo aleatorio, tomando en cuenta los 2 Cadetes son autores de esta investigación y parte de la población:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} p * q}{d^{2} * (N-1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}$$

N =	1338	Tamaño de la población
Z =	1.96	Nivel de confianza (95%)
p =	0.5	Probabilidad de éxito
q =	0.5	Probabilidad de fracaso
d =	0.05	Margen de error

$$n = \frac{(1338) * (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}{(0.05)^2 * (1338 - 1) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = \frac{1285.0152}{4.30}$$

$$n = 298.64$$

299 cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", Año 2022, dando como resultado a la muestra.

3.6.3. Unidad de estudio

Para Corbetta (2003), "La unidad de análisis es una definición abstracta que nombra el tipo de objeto social al que se refiere la propiedad. La unidad se ubica en el tiempo y el espacio y define la población de referencia del estudio" (pág. 87)

Se establece a los cadetes del todo el batallón en base a su formación militar, por lo tanto, el cadete es la fuente principal en esta investigación, los cadetes están establecidos según el apoyo accidental.

3.7. Técnica e instrumento de recolección de datos

3.7.1. Técnica de recolección de datos

La recopilación de datos, la investigación y la tecnología y las herramientas de vigilancia son dos formas simples de recopilar datos más cuantitativos en la investigación. Ambos métodos requieren herramientas precisas para estandarizar el proceso de recopilación de datos para que puedan analizarse de manera estable, efectiva y consistente.

Según Arias (2012, p. 69) define la observación como: Por lo tanto, el método de observación implementado en esta encuesta es observación por encuesta.

Según Zapata (2006), una encuesta es "una serie de estudios destinados a recopilar datos sobre un tema específico o relacionado con la población a través del contacto directo o indirecto con las personas que componen la población objeto de estudio. Es un método de recopilación sistemática". (S.189)

3.7.2. Instrumento de recolección de datos

Una herramienta adecuada para estas técnicas sería un cuestionario. "Este instrumento consiste en aplicar preguntas o puntos a un determinado problema de investigación sobre el cual queremos saber algo, a un determinado universo de individuos" (Sierra, 1994, p. 194), se puede intentar: un programa, un modelo de entrevista. o con un instrumento de medición. Aunque los cuestionarios suelen ser un método de recopilación de datos por escrito, pueden completarse oralmente.

Para diseñar un cuestionario, En primer lugar, debe tener claro la información que necesita para su investigación. Por ejemplo, la selección del tipo de encuesta a utilizar, el contenido de la pregunta, la motivación del encuestado, la estructura, el estilo de redacción, la secuencia, los elementos o el recuento exacto de elementos. Del mismo modo, duplique los cuestionarios completados para realizar pruebas piloto diseñadas para mejorar el dispositivo.

3.7.3. Validez y confiabilidad de los instrumentos de medición

Para efectos de la validación del instrumento se acudió al "Juicio de Expertos", para lo cual se sometió el cuestionario de preguntas al análisis de tres profesionales de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", con grado de magíster, y doctorado cuya apreciación se resumen en el siguiente cuadro y el detalle como anexo.

Tabla 2.

Resultados de la Validación según Expertos

N°	EXPERTOS	VALIDACIÓN
01	Dr. CALLA COLANA, GODOFREDO	92.00%
02	Mg. IZAGUIRRE GALLARDO, ALFREDO SIXTO	94.00%
03	Mg. MEDINA URIBE, JURY CARLA	94.00%
	Promedio	**93.33%**

El documento mereció una apreciación promedio de 93.33% se hace constar fue el instrumento se sujetó para su mejoramiento a una prueba piloto aplicada a 25 cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi".

Para la confiabilidad se le aplico el coeficiente de Alpha de Cronbach. Se empleó los instrumentos descritos en el Anexo 03: Cuestionario para las variables de estudio; mediante el coeficiente de Alpha de Cronbach se comprobó la consistencia interna sobre la Escala de Likert, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems para evaluar cuanto mejoraría (o empeoraría) la fiabilidad de la prueba si se excluye un determinado ítem, procesado con la aplicación SPSS vers. 26. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión.

Tabla 3.

Criterio de confiabilidad valores

Intervalo al que pertenece el coeficiente de Alpha de Cronbach	**Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados**
"0 < 0.20"	Muy Baja
"0.21 < 0.40"	Baja
"0.41 < 0.60"	Moderada
"0.61 < 0.80"	Alta
"0.81 < 1"	Muy Alta

Este instrumento se utilizó en la prueba piloto de toda la muestra de 25 cadetes .

Coeficiente de Alpha de Cronbach

Figura 1.

Fórmula y datos del coeficiente de Alpha de Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k-1}\left[1-\frac{\Sigma s^2}{S_T^2}\right]$$

Donde,
k = El número de ítems
Σs^2 = Sumatoria de varianzas de los ítems.
sT^2= Varianza de la suma de los ítems.
α = Coeficiente de alfa de Cronbach

Tabla 4.

Estadísticas de fiabilidad del instrumento de la variable 1

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,972	,973	10

El instrumento tiene una fiabilidad de 0.973 de la variable 1, teniendo una valoración que es muy alta de fiabilidad de consistencia interna sobre respuestas de Escala de Likert.

Tabla 5.

Estadísticas de fiabilidad del instrumento de la variable 2

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,962	,963	7

El instrumento tiene una fiabilidad de 0.963 de la variable 2, teniendo una valoración que es muy alta de fiabilidad de consistencia interna sobre respuestas de Escala de Likert.

3.8. Procesamiento y metido de análisis de datos

3.8.1. Técnica para el procesamiento de datos

Primero: después de crear herramientas de encuestas, cuestionarios basados en métricas y copias de estas herramientas en la cantidad requerida.

Segundo: pidiendo permiso al oficial superior encargado de los cadetes.

Tercero: encuestando a los cadetes, entregando el cuestionario en el tiempo estimado de atención de 20 minutos aproximadamente, para que procedan a llenarlo y absolviendo las preguntas que pudieran acontecer.

Cuarto: se procesaron los datos obtenidos a través del software Excel.

Quinto: trabajando estadísticamente el cual permitirá obtener datos estadísticos descriptivos e inferenciales. Asimismo, se realizó una prueba de normalidad en SPSS-26 de Kolmogórov-Smirnov nuestra muestra mayor a 50.

Por último, al resultado de la prueba de normalidad, se identificó que ambas variables son cualitativas-ordinales, la prueba estadística inferencial que se ejecutó en el presente trabajo de investigación existe estadísticamente significativas correlaciones si son paramétricas o no, se tomará como prueba de hipótesis la correlación de según el resultado que servirá para comprobar si los promedios provienen de un Nivel de defensa normal.

3.8.2. Método de análisis de datos

Los métodos utilizados para el procesamiento de los resultados obtenidos mediante diversas herramientas de recolección de datos y su posterior interpretación son analíticos y sintéticos, que permiten una mejor identificación de cada componente, e inductivos, que contribuyen a la verificación del comportamiento del indicador Inferencia. Una realidad estudiada a través de una hipótesis particular.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos de este trabajo de investigación se llevaron a cabo de la siguiente manera. Transparencia en la recopilación de datos para muestras de encuestas. Confiabilidad de la recolección de datos: corresponde a los datos recolectados en la fuente. Los resultados de la investigación no han sido manipulados y se presentan como descubiertos. Se enfatiza la credibilidad de los resultados obtenidos. Asegurar la confidencialidad de las respuestas de la encuesta. Honestidad inmediata en la investigación. Precisión de los resultados.

CAPÍTULO IV.
Resultados

4.1. Análisis descriptivo

Resultados sobre el nivel de la Variable 1: Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos.

Tabla 6.

Nivel de la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	143	47.83%	47.83%	47.83%
Medio	50	16.72%	16.72%	64.55%
Alto	106	35.45%	35.45%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 2.

Nivel de la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

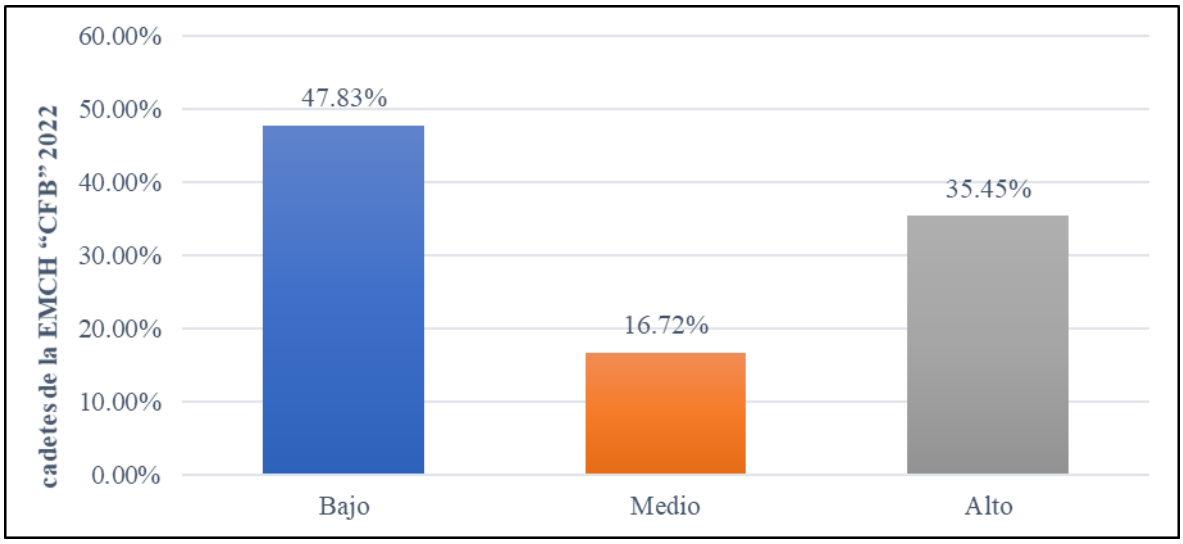

Interpretación de la Variable 1: Según lo que se observa en la Tabla 6 y en la Figura 2, el 47.83% (143/299) de los cadetes tienen un nivel bajo sobre la Capacitación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, el 35.45% (106/299) de los cadetes presentan nivel alto y el 16.72% (50/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 1: Dimensión 1 es Sistema Interamericano.

Tabla 7.

Nivel de la dimensión Sistema Interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	145	48.49%	48.49%	48.49%
Medio	61	20.40%	20.40%	68.90%
Alto	93	31.10%	31.10%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 3.

Nivel de la dimensión Sistema Interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

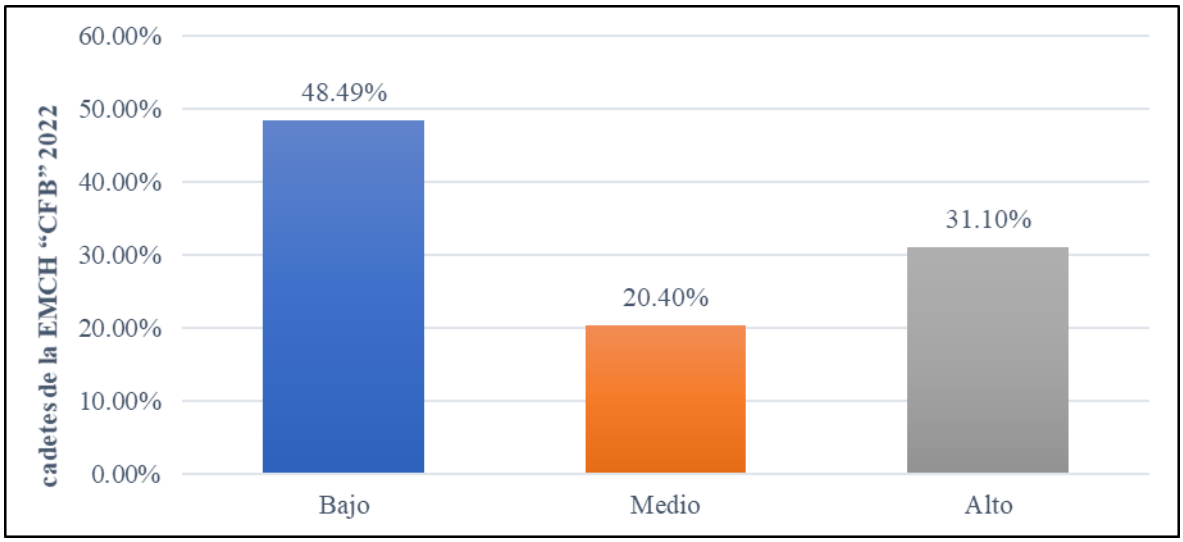

Interpretación de la Dimensión 1, V1: Según lo que se observa en la Tabla 7 y en la Figura 3, el 48.49% (145/299) de los cadetes tienen un nivel bajo sobre el Sistema Interamericano, el 31.10% (93/299) de los cadetes presentan nivel alto y el 20.40% (61/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 1: Dimensión 2 es Interpretación del corpus iuris interamericano.

Tabla 8.

Nivel de la dimensión Interpretación del corpus iuris interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	143	47.83%	47.83%	47.83%
Medio	39	13.04%	13.04%	60.87%
Alto	117	39.13%	39.13%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 4.

Nivel de la dimensión Interpretación del corpus iuris interamericano y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

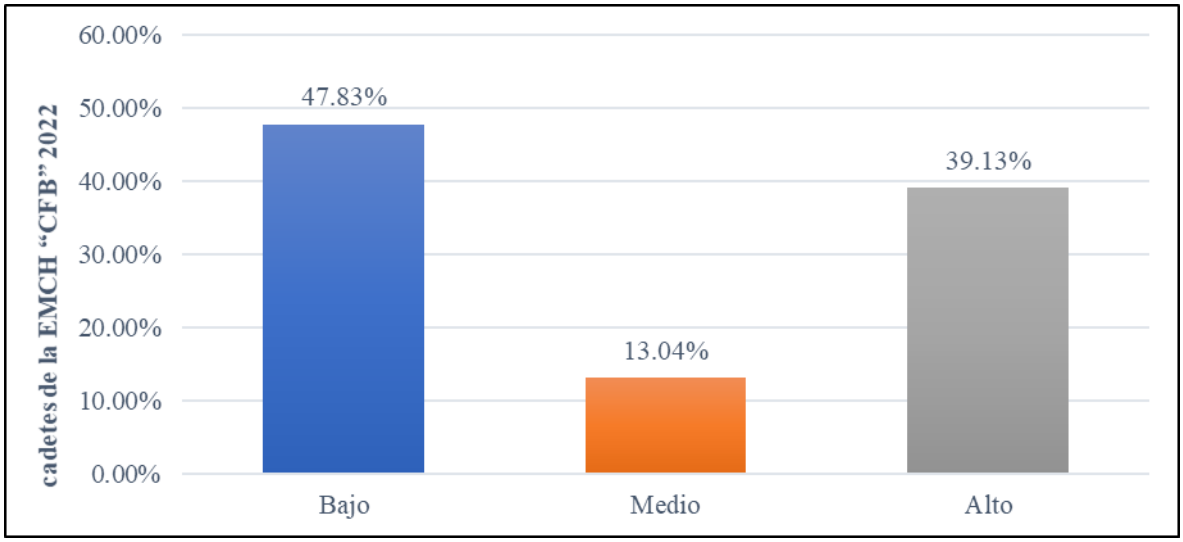

Interpretación de la Dimensión 2, V1: Según lo que se observa en la Tabla 8 y en la Figura 4, el 47.83% (143/299) de los cadetes tienen un nivel bajo sobre la Interpretación del corpus iuris interamericano, el 39.13% (117/299) de los cadetes presentan nivel alto y el 13.04% (39/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 1: Dimensión 3 es Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación.

Tabla 9.

Nivel de la dimensión Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	134	44.82%	44.82%	44.82%
Medio	55	18.39%	18.39%	63.21%
Alto	110	36.79%	36.79%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 5.

Nivel de la dimensión Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la variable Capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

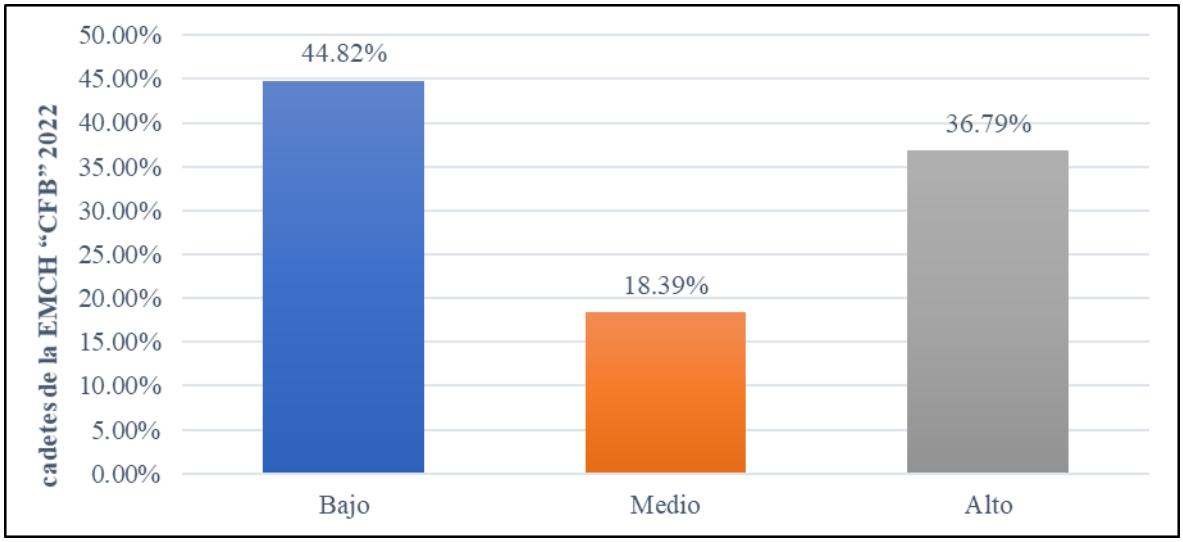

Interpretación de la Dimensión 3, V1: Según lo que se observa en la Tabla 9 y en la Figura 5, el 44.82% (134/299) de los cadetes tienen un nivel bajo sobre las Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación, el 36.79% (110/299) de los cadetes presentan nivel alto y el 18.39% (55/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 2: Formación militar.

Tabla 10.

Nivel de la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	100	33.44%	33.44%	33.44%
Medio	76	25.42%	25.42%	58.86%
Alto	123	41.14%	41.14%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 6.

Nivel de la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

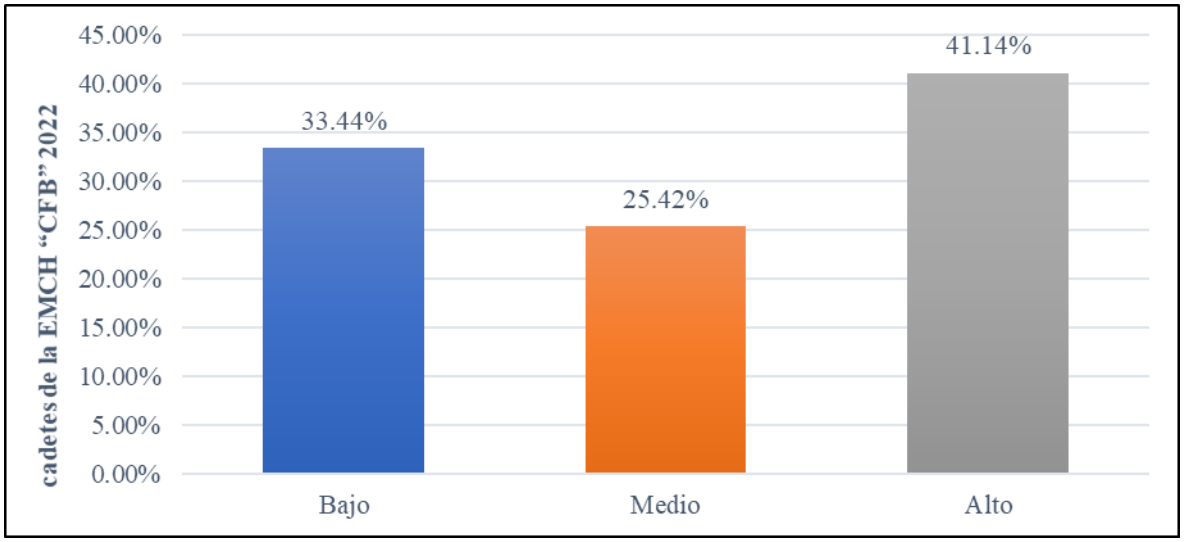

Interpretación de la Variable 2: Según lo que se observa en la Tabla 10 y en la Figura 6, el 41.14% (123/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre la Formación militar, el 33.44% (100/299) de los cadetes presentan nivel bajo y el 25.42% (76/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 2: Dimensión 1 es Capacidades personales.

Tabla 11.

Nivel de la dimensión Capacidades personales y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	101	33.78%	33.78%	33.78%
Medio	46	15.38%	15.38%	49.16%
Alto	152	50.84%	50.84%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 7.

Nivel de la dimensión Capacidades personales y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

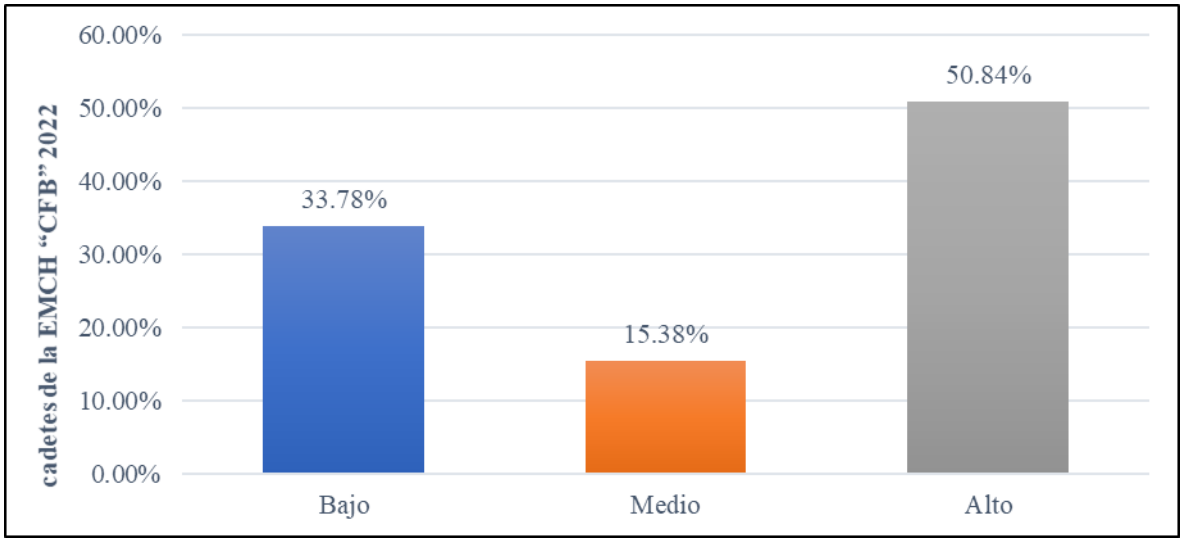

Interpretación de la Dimensión 1, V2: Según lo que se observa en la Tabla 11 y en la Figura 7, el 50.84% (152/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre las Capacidades Personales, el 33.78% (101/299) de los cadetes presentan nivel bajo y el 15.38% (46/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 2: Dimensión 2 es Capacidades prácticas.

Tabla 12.

Nivel de la dimensión Capacidades prácticas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	114	38.13%	38.13%	38.13%
Medio	40	13.38%	13.38%	51.51%
Alto	145	48.49%	48.49%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 8.

Nivel de la dimensión Capacidades prácticas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

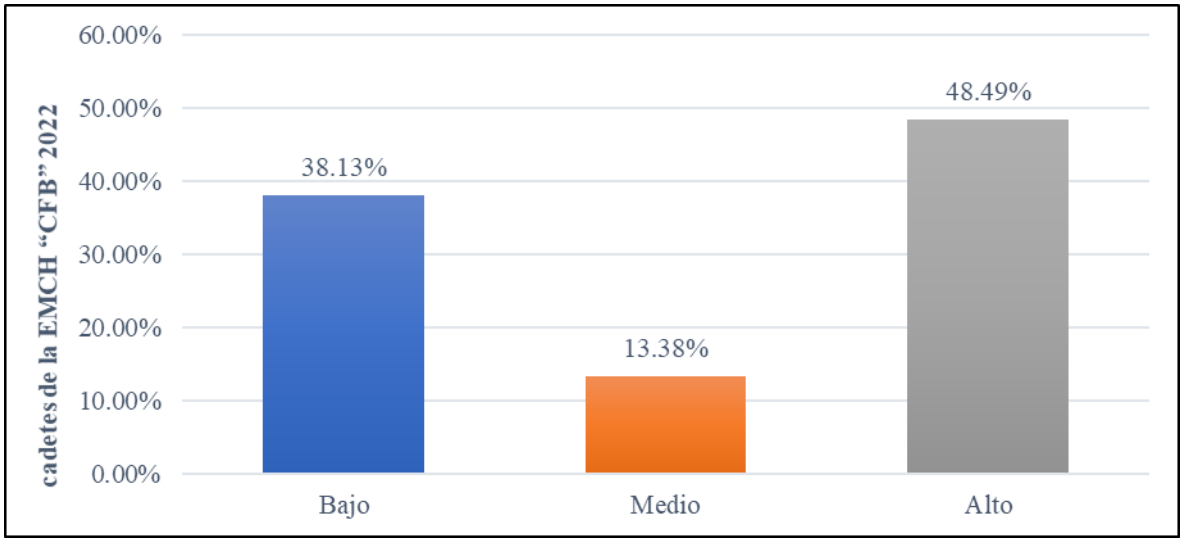

Interpretación de la Dimensión 2, V2: Según lo que se observa en la Tabla 12 y en la Figura 8, el 48.49% (145/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre las Capacidades Prácticas, el 38.13% (114/299) de los cadetes presentan nivel bajo y el 13.38% (40/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

Resultados sobre el nivel de la Variable 2: Dimensión 3 es Capacidades académicas.

Tabla 13.

Nivel de la dimensión Capacidades académicas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Bajo	112	37.46%	37.46%	37.46%
Medio	54	18.06%	18.06%	55.52%
Alto	133	44.48%	44.48%	100.00%
Total	**299**	**100.00%**		

Figura 9.

Nivel de la dimensión Capacidades académicas y la variable Formación militar en los cadetes de la EMCH "CFB" 2022

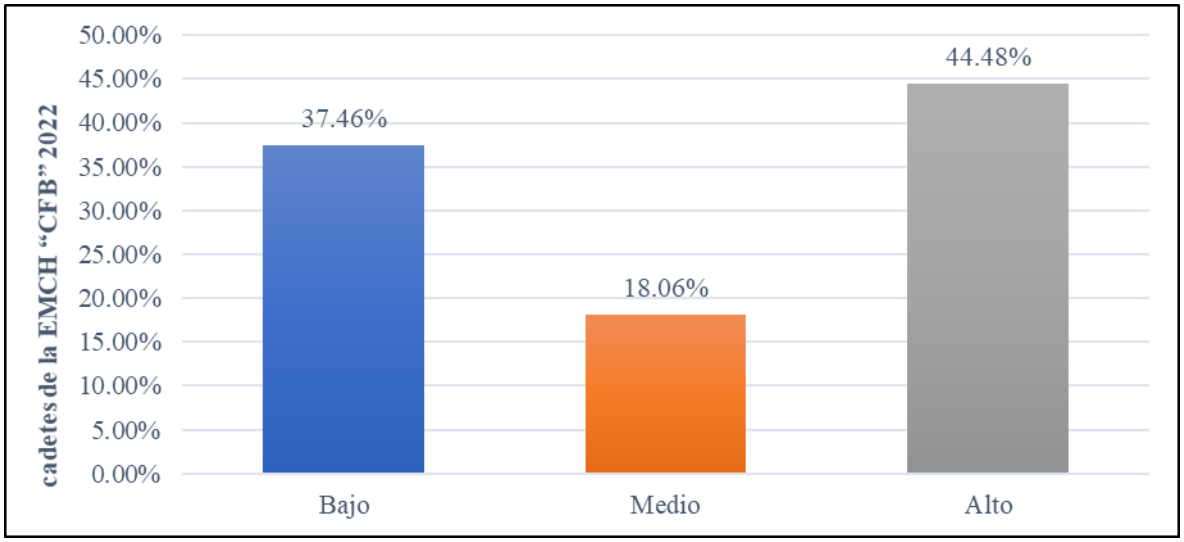

Interpretación de la Dimensión 3, V2: Según lo que se observa en la Tabla 13 y en la Figura 9, el 44.48% (133/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre las Capacidades Académicas, el 37.46% (112/299) de los cadetes presentan nivel bajo y el 18.06% (54/299) de los cadetes presentan un nivel medio.

4.2. Análisis inferencial

4.2.1. Prueba de normalidad

Para la prueba de normalidad siendo la muestra mayor a 50 de la muestra (n > 50), se realiza la prueba de normalidad en SPSS de Kolmogorov-Smirnov, que tiene como resultado lo siguiente:

Tabla 14.

Pruebas de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	**gl**	**Sig.**
V1. Capacitación del DIH y DDHH	0.164	299	0.000
D1. Sistema Interamericano	0.135	299	0.000
D2. Interpretación del corpus iuris interamericano	0.228	299	0.000
D3. Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación	0.189	299	0.000
V2. Formación militar	0.204	299	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación: La prueba de normalidad evidenciada en el Tabla 13, muestra que los datos no se encuentran normalmente distribuidos, de acuerdo con la prueba Kolmogorov-Smirnov, que se utiliza para muestras mayores a 50, ello debido a que la Sig. es menor a 0.05, es decir el P-valué < 0.05; lo que nos permite concluir que las variables presentan una distribución no normal por lo cual se efectúa el siguiente estadístico de correlación de Spearman.

El coeficiente de correlación de Spearman, ρ (Rh0) "es una medida de la correlación (la asociación o interdependencia) entre dos variables aleatorias continuas. Para calcular ρ, los datos son ordenados y reemplazados por su respectivo orden".

El estadístico ρ viene dado por la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde "D" es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de x - y. "N" es el número de parejas.

Se tiene que considerar la existencia de datos idénticos a la hora de ordenarlos, aunque si éstos son pocos, se puede ignorar tal circunstancia

"La aproximación moderna al problema de averiguar si un valor observado de ρ es significativamente diferente de cero (siempre tendremos $-1 \leq \rho \leq 1$) es calcular la probabilidad de que sea mayor o igual que el ρ esperado, dada la hipótesis nula, utilizando un test de permutación. Esta aproximación es casi siempre superior a los métodos tradicionales, a no ser que el conjunto de datos sea tan grande que la potencia informática no sea suficiente para generar permutaciones (poco probable con la informática moderna), o a no ser que sea difícil crear un algoritmo para crear permutaciones que sean lógicas bajo la hipótesis nula en el caso particular de que se trate (aunque normalmente estos algoritmos no ofrecen dificultad)".

Tabla 15.

Escala de interpretación para la correlación de Spearman

Correlación	Interpretación
r = -1,00	"Correlación negativa perfecta"
-0,9 a -0,99	"Correlación negativa muy alta"
-0,7 a -0,89	"Correlación negativa alta"
-0,4 a -0,69	"Correlación negativa moderada"
-0,2 a -0,39	"Correlación negativa baja"
0,01 a -0,19	"Correlación negativa muy baja"
r = 0	"No existe correlación alguna entre las variables"
0,01 a +0,19	"Correlación positiva muy baja"
+0,2 a +0,39	"Correlación positiva baja"
+0,4 a +0,69	"Correlación positiva moderada"
+0,7 a +0,89	"Correlación positiva alta"
+0,9 a +0,99	"Correlación positiva muy alta"
r = +1,00	"Correlación positiva perfecta"

4.2.2. Contrastación de la Hipótesis General (HG)

Contrastación para medir nivel entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar en los cadetes.

HG_a : Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

HG_0 : No existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

Tabla 16.

Prueba de correlación de Spearman de la hipótesis general

			V1. Capacitación del DIH y DDHH	V2. Formación militar
Rho de Spearman	V1. Capacitación del DIH y DDHH	Coeficiente de correlación	1.000	,697**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	299	299
	V2. Formación militar	Coeficiente de correlación	,697**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	299	299

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis general alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.697, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

4.2.3. Contrastación de la Hipótesis Específica 1 (HE1)

Contrastación para medir el nivel de percepción entre el Sistema Interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre y la formación militar en los cadetes.

$HE1_a$: Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

$HE1_0$: No existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

Tabla 17.

Prueba de correlación de Spearman de la Hipótesis Específica 1

			D1. Sistema Interamericano	V2. Formación militar
Rho de Spearman	D1. Sistema Interamericano	Coeficiente de correlación	1.000	,650**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	299	299
	V2. Formación militar	Coeficiente de correlación	,650**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	299	299

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: se rechaza la hipótesis Específica 1 nula y se acepta la hipótesis Específica 1 alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.650, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

4.2.4. Contrastación de la Hipótesis Específica 2 (HE2)

Contrastación para medir el nivel entre la interpretación del corpus iuris interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre y la formación militar en los cadetes.

$HE2_a$: Existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

$HE2_0$: No existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

Tabla 18.

Prueba de correlación de Spearman de la Hipótesis Específica 2

			D2. Interpretación del corpus iuris interamericano	V2. Formación militar
Rho de Spearman	D2. Interpretación del corpus iuris interamericano	Coeficiente de correlación	1.000	,702**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	299	299
	V2. Formación militar	Coeficiente de correlación	,702**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	299	299

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: se rechaza la hipótesis Específica 2 nula y se acepta la hipótesis Específica 2 alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.702, existe una correlación positiva muy alta. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

4.2.5. Contrastación de la Hipótesis Específica 3 (HE3)

Contrastación para medir el nivel entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar en los cadetes.

$HE2_a$: Existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

$HE2_0$: No existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022.

Tabla 19.

Prueba de correlación de Spearman de la Hipótesis Específica 3

			D3. Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación	V2. Formación militar
Rho de Spearman	D3. Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación	Coeficiente de correlación	1.000	,674**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	299	299
	V2. Formación militar	Coeficiente de correlación	,674**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	299	299

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: se rechaza la hipótesis Específica 3 nula y se acepta la hipótesis Específica 3 alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. Como el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.674, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

CAPÍTULO V.
Discusión de resultados

Esta investigación tuvo como hipótesis general: Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los cadetes siendo el 47.83% (143/299) tienen un nivel bajo sobre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos. Así mismo, se puede observar que el 41.14% (123/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre la formación militar.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.697, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05); por lo tanto, se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la hipótesis general alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. Con esto se puede entender que si se implementan la asignatura la gestión del riesgo de desastre se puede mejorar la formación militar en los cadetes.

Esta investigación tuvo como hipótesis específica 1: Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" 2022. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los cadetes siendo el 48.49% (145/299) tienen un nivel bajo sobre el Sistema Interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre. Así mismo, se puede observar que el 41.14% (123/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre la formación militar.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.650, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 1 nula y se acepta la hipótesis específica 1 alterna, esto indica

que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022. Con esto se puede entender que si se da a conocer el Sistema Interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre se puede mejorar la formación militar en los cadetes.

Esta investigación tuvo como hipótesis específica 2: Existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los cadetes siendo el 47.83% (143/299) tienen un nivel bajo sobre la interpretación del corpus iuris interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre. Así mismo, se puede observar que el 41.14% (123/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre la formación militar.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.702, existe una correlación positiva muy alta. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 2 nula y se acepta la hipótesis específica 2 alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022. Con esto se puede entender que si se da a conocer la interpretación del corpus iuris interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre se puede mejorar la formación militar en los cadetes.

Esta investigación tuvo como hipótesis específica 3: Existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022. De acuerdo a los resultados evidenciados, se halló que la mayoría de los cadetes siendo el 44.82% (134/299) tienen un nivel bajo sobre la interpretación del corpus iuris interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre. Así mismo, se puede observar que el 41.14% (123/299) de los cadetes tienen un nivel alto sobre la formación militar.

Además, según los resultados se puede observar que hay una relación directa ya que tienen un coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.674, existe una correlación positiva moderada.

Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05); por lo tanto, se rechaza la hipótesis específica 3 nula y se acepta la hipótesis específica 3 alterna, esto indica que si existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022. Con esto se puede entender que si se da a conocer la interpretación del corpus iuris interamericano de la asignatura de la gestión del riesgo de desastre se puede mejorar la formación militar en los cadetes.

Conclusiones

1. Con respecto al objetivo general si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022; por lo tanto, se ha obtenido que el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.697, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

2. Al objetivo específico 1 si existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022; por lo tanto, se ha obtenido que el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.650, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

3. Al objetivo específico 2 si existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022; por lo tanto, se ha obtenido que el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.702, existe una correlación positiva muy alta. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

4. Al objetivo específico 3 si existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” 2022; por lo tanto, se ha obtenido que el coeficiente de Rh0 de Spearman es 0.674, existe una correlación positiva moderada. Además, el nivel de significancia es 0.000 es menor que 0.05 (0.000 < 0.05).

Recomendaciones

En consideración a la primera conclusión, se recomienda a la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" que se implemente el curso en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, el mismo que contribuirá a que el futuro oficial sea capaz de tomar medidas correctas en determinadas situaciones a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos y grupos sociales.

Respecto a la segunda conclusión, se sugiere a la Escuela Militar de Chorrillos que integre la materia en Sistema Interamericano de Derechos Humanos a su malla curricular, aplicándose a nuestra realidad en momentos críticos como el que se esta viviendo en los últimos años, en ese sentido, es necesario desarrollar un curso que instruya a los cadetes como futuros oficiales, a trabajar en adhesión a las normas que promueve y protegen los derechos humanos en américa lantina.

En relación a la tercera conclusión, se plantea a la Escuela Militar de Chorrillos contar con docentes especializados en la materia que dominen su campo e integren a los cadetes en temas de derecho y sus terminaciones familiarizándolos con el trabajo operativo militar de los futuros oficiales.

En consideración a la cuarta conclusión, se sugiere a la Escuela Militar de Chorrillos, que mediante el curso de Derechos Humanos, se pongan en práctica las Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación, buscando que no se vuelvan a repetir los hechos que dieron lugar a las violaciones de los derechos humanos en épocas pasadas, integrando a la población civil con el efectivo militar.

Referencias bibliográficas

AAU. (24 de setiembre de 2021). *Habilidades personales: Qué es y cuáles son sus ventajas en las empresas*. https://www.aauniv.com/s/blog/habilidades-personales-que-es-y-cuales-son-sus-ventajas-en-las-empresas/

Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica.* Caracas, Venezuela: Episteme 6ta Ed.

Behar, D. S. (2008). *Introducción a la metodología de la investigación.* Shalom.

Calero, J. L. (2002). *Investigación cualitativa y cuantitativa. Problemas no resueltos en los debates actuales* (Vols. 11 (3), 192-8). Rev. Cubana Endocrinol 2000.

COE. (2022). *Manual de Educación en los Derechos Humanos*. Glosario: https://www.coe.int/es/web/compass/glossary#:~:text=Derechos%20humanos%3A%20los%20derechos%20que,ante%20los%20tribunales%20de%20justicia.

Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social.* Madrid: McGrawHill. https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/metodologc3ada-y-tc3a9cnicas-de-investigacic3b3n-social-piergiorgio-corbetta.pdf

Definista. (30 de Diciembre de 2016). *Definición y que es Formación Práctica*. Definicionyque.es: https://definicionyque.es/formacion-practica/

Grados, S. (26 de setiembre de 2012). *Habilidades académicas*. http://blog.pucp.edu.pe/blog/perfil/2012/09/26/habilidades-academicas/

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. En *Metodología de la Investigación* (6ta ed., pág. 92). México D. F.: Mc Graw Hill.

Irislizam. (17 de mayo de 2010). *Evaluación final*. http://irislizam.blogspot.com/2010/05/evaluacion-inicial-procesual-y-final.html

Jave, W. (2004). *Diccionario de Terminos Militares.* Lima, Perú: DEDOC/COINDE 50010.

Muntané, J. (2010). *Introduccion a la investigación básica* (Vol. 33). Córdoba, España: Rapd Online.

Palella, S., & Martins, F. (2008). *Metodología de la Investigación Cuantitativa (2ª Edición).* Caracas: FEDUPEL.

Popper, K. (2008). *La lógica de la investigación científica.* Madrid: Tecnos.

Reire. (22 de mayo de 2021). *Instructor Especializado*. Taller de Instructor General o Especializado: https://reire.net/taller-de-instructor-general-o-especializado/

Romero, P. (06 de Octubre de 2013). *Entre la teoría y la práctica en la formación docente*. http://stellae.usc.es/red/blog/view/40660/entre-la-teoria-y-la-practica-en-la-formacion-docente

Sierra, R. (1994). Técnicas de investigación social. Madrid, España: Paraninfo. 168.

Ucha, F. (14 de Mayo de 2010). *Destreza*. Definición ABC: https://www.definicionabc.com/deporte/destreza.php

VISA. (31 de marzo de 2015). *¿Qué es la especialización del trabajo?* https://www.visa.com.pe/dirija-su-negocio/pequenas-medianas-empresas/notas-y-recursos/eficiencia/que-es-la-especializacion-del-trabajo.html

Zapata. (2006). *Capítulo III Marco Metodológico.* http://virtual.urbe.edu/tesispub/0092660/cap03.pdf

Anexos

Anexo 01. Matriz de consistencia

TÍTULO: CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CFB"-2022

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022? **Problemas Específicos** ¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022? ¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022? ¿Cuál es la relación que existe entre la capacitación de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022?	**Objetivo General** Determinar la relación que existe entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022. **Objetivos Específicos** Determinar la relación que existe entre capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022. Determinar la relación que existe entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022. Determinar la relación que existe entre la capacitación de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la escuela militar de chorrillos "CFB" – 2022.	**Hipótesis General** Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del derecho internacional humanitario y derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022. **Hipótesis Específicas** Existe una relación directa y significativa entre la capacitación del sistema interamericano de los derechos humanos y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022. Existe una relación directa y significativa entre la capacitación de la interpretación del corpus iuris interamericano y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022. Existe una relación directa y significativa entre de las garantías de no repetición como un mecanismo de reparación y la formación militar de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" – 2022.	**Variable (X)** Capacitación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos	X_1 Sistema Interamericano	• La complementariedad • Competencia de la Corte IDH • Casos de conflicto armado	**Tipo de investigación** Básico **Nivel de investigación** Descriptivo-Correlacional **Diseño de investigación** No Experimental **Enfoque de investigación** Cuantitativo **Técnica** Se ha aplicado: • Encuesta **Instrumentos** Se utilizó: • Cuestionarios **Población** 1338 cadetes de la EMCH **Muestra** 299 cadetes de la EMCH **Métodos de Análisis de Datos** Estadística SPSS Vs 26 Según prueba de normalidad
				X_2 Interpretación del corpus iuris interamericano	• Derechos consagrados en la CADH • Los grupos en situación de vulnerabilidad • Los grupos en situación de conflictos armados	
				X_3 Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación	• Medidas de adecuación de la legislación interna • Educación DIH • Educación CDIH	
			Variable (Y) Formación militar	Y_1 Capacidades Personales	• Actitudes y Hábitos • Capacidad de Comunicación • Creatividad • Autoestima	
				Y_2 Capacidades Prácticas	• Planificar • Conducir • Evaluar • Comandar	
				Y_3 Capacidades Académicas	• Capacidad de Disertación • Analizar y Valorar • Capacidades Lógicas	

Anexo 02. Instrumento de recolección de datos

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CFB"

LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CFB" 2022

Nota: Se agradece anticipadamente la colaboración de los cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "CFB" - 2022, que nos colaboraron amablemente.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SEGÚN SU CRITERIO, MARQUE CON UNA "X" EN LA ALTERNATIVA QUE LE CORRESPONDE:

1 **Nunca**	**2** **Casi nunca**	**3** **A veces**	**4** **Casi siempre**	**5** **Siempre**

N°	**VARIABLE 1: CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS**					
1	El cadete tiene conocimiento sobre un conflicto armado interno o internacional y entiende que el personal civil se encuentra protegido por los derechos hunos y el derecho internacional humanitario.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
2	Usted como cadete conoce sobre la normativa de la Convención Americana.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
3	El cadete tiene conocimiento sobre los casos que se han dado por la corte de derecho internacional humanitario.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
4	El cadete está preparado para poder conducir una operación armada teniendo conocimiento sobre el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
5	El cadete tiene conocimiento de los derechos a la vida y a la integridad personal revisten un carácter esencial en la Convención.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
6	Los cadetes tienen conocimiento sobre los derechos que se dan según género indispensable en un conflicto armado.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
7	Los cadetes tienen conocimiento sobre los derechos que se dan según la profesión indispensable en un conflicto armado.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
8	El cadete tiene conocimiento sobre las medidas nacionales de aplicación del derecho internacional humanitario, así como aquéllas de protección de los derechos humanos que aseguren el ejercicio libre y pleno de los derechos a la vida, la libertad e integridad personales y la protección y garantías judiciales.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
9	La formación del cadete contempla el conocimiento en educación sobre el derecho internacional humanitario.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

1 Nunca	2 Casi nunca	3 A veces	4 Casi siempre	5 Siempre

10	El cadete tiene conocimiento sobre la educación que se da en la Corte DIH.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
N°	**VARIABLE 2: FORMACIÓN MILITAR**					
11	Existen actos y hábitos en el cadete que estén de acuerdo a los derechos humanos.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
12	El cadete tiene capacidad para comunicarse cuando está al mando.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
13	El cadete usa su creatividad cuando está al mando como parte de su misión.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
14	Considera que existen cadetes con autoestima baja.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
15	El cadete planifica de acuerdo a las actividades de la semana.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
16	El cadete esta apto para poder conducir una patrulla en una guerra convencional.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
17	El cadete esta apta física y mentalmente para poder operar en una guerra convencional.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
18	El cadete es apto para comandar al personal subordinado en una operación militar.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
19	El cadete tiene la opción de poder elegir algún deporte.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
20	Consideras que el cadete respeta y valora a los cadetes de años inferiores.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
21	El cadete se considera con capacidades lógicas al momento de cumplir con la misión u orden dada.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

Anexo 03. Autorización para la recolección de datos

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
"CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: **Godofredo Jorge CALLA COLANA**
1.2 Grado académico: Doctor en educación
1.3 Cargo e institución donde labora: docente metodológico, EMCH "CFB"
1.4 Título de la Investigación: LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTENACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN LA MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"
1.5 Autor del instrumento: CAD IV CAB FLORES VILCA JHOAMAR GUSTAVO, CAD IV CAB MARTINEZ CAMPOS NEYLBER ALAIN.
1.6 Licenciatura/ Mención: Lic. en ciencias militares
1.7 Nombre del instrumento: Juicio de expertos
1.8 Criterio de aplicabilidad

a) De 0 a 20%: (No válido, reformular)
b) De 21 a 40%: (No válido, modificar)
c) De 41 a 60%: (Válido, mejorar)
d) De 60 a 80%: (Válido, precisar)
e) De 80 a 100%: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.					X
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
7.CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL					320	600
TOTAL						920

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.02): ……18.40……

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: …… Válido, aplicar **……**

Lugar y fecha: ……26-08-2022……

Firma:

……

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
"CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: **Alfredo IZAGUIRRE GALLARDO**
1.2 Grado académico: Magister en docencia universitaria y gestión educativa
1.3 Cargo e institución donde labora: docente metodológico, EMCH "CFB"
1.4 Título de la Investigación: LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTENACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN LA MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"
1.5 Autor del instrumento: CAD IV CAB FLORES VILCA JHOAMAR GUSTAVO, CAD IV CAB MARTINEZ CAMPOS NEYLBER ALAIN.
1.6 Licenciatura/ Mención: Lic. en ciencias militares
1.7 Nombre del instrumento: Juicio de expertos
1.8 Criterio de aplicabilidad

a) De 0 a 20%: (No válido, reformular) b) De 21 a 40%: (No válido, modificar)
c) De 41 a 60%: (Válido, mejorar) d) De 60 a 80%: (Válido, precisar)
e) De 80 a 100%: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7.CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				X	
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL					240	700
TOTAL						940

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.02): ……18.80……..

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: …… Válido, aplicar **……**

Lugar y fecha: ……30-08-2022……..

Firma:

……

ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS
"CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"

VALIDACIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: **Jury MEDINA URIBE**
1.2 Grado académico: Magister en docencia universitaria y gestión educativa
1.3 Cargo e institución donde labora: docente metodológico, EMCH "CFB"
1.4 Título de la Investigación: LA CAPACITACIÓN DEL DERECHO INTENACIONAL HUMANITARIO Y DERECHOS HUMANOS Y LA FORMACIÓN LA MILITAR DE LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS "CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI"
1.5 Autor del instrumento: CAD IV CAB FLORES VILCA JHOAMAR GUSTAVO, CAD IV CAB MARTINEZ CAMPOS NEYLBER ALAIN.
1.6 Licenciatura/ Mención: Lic. en ciencias militares
1.7 Nombre del instrumento: Juicio de expertos
1.8 Criterio de aplicabilidad

a) De 0 a 20%: (No válido, reformular) b) De 21 a 40%: (No válido, modificar)
c) De 41 a 60%: (Válido, mejorar) d) De 60 a 80%: (Válido, precisar)
e) De 80 a 100%: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					X
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.				X	
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
7.CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8.COHERENCIA	Entre los indices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorias.				X	
SUB TOTAL					320	600
TOTAL						920

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.02): .....18.40.....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ..... Válido, aplicar .....

Lugar y fecha: .....29-08-2022.....

Firma:

.....

Anexo 04. Base de datos (de prueba piloto)

	Variable 1: Capacitación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos										Variable 2 Formación militar																		
	Sistema Interamericano				Interpretación del corpus iuris interamericano			Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación			Capacidades Personales				Capacidades Prácticas				Capacidades Académicas										
n	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	V1	V1D1	V1D2	V1D3	V2	V2D1	V2D2	V2D3
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	21	9	6	6	44	16	15	13
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
5	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
6	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	41	17	12	12	46	17	17	12
7	1	5	3	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	4	1	1	1	1	36	12	12	12	16	4	9	3
8	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10
9	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
10	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	2	3	4	3	4	4	25	8	9	8	28	7	10	11
11	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	38	15	12	11	41	15	15	11
12	4	1	2	2	4	3	3	3	4	2	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	28	9	10	9	47	18	17	12
13	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
14	4	1	3	3	2	2	2	1	3	2	1	5	4	5	4	3	5	3	2	2	3	23	11	6	6	37	15	15	7
15	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	3	5	5	5	3	5	5	2	5	50	20	15	15	45	15	18	12
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
18	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	29	12	9	8	38	15	15	8
19	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
20	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	2	5	5	5	4	2	4	5	48	19	15	14	45	15	19	11
21	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	18	7	5	6	20	7	8	5
22	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	46	16	15	15	55	20	20	15
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
24	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1	1	3	14	5	6	3	21	9	7	5
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3

Anexo 05. Base de datos (origen de resultados)

	Variable 1: Capacitación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos										Variable 2 Formación militar																		
	Sistema Interamericano				Interpretación del corpus iuris interamericano			Garantías de no repetición como un mecanismo de reparación			Capacidades Personales				Capacidades Prácticas				Capacidades Académicas										
n	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	V1	V1D1	V1D2	V1D3	V2	V2D1	V2D2	V2D3
1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	21	9	6	6	44	16	15	13
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
5	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
6	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	41	17	12	12	46	17	17	12
7	1	5	3	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	4	1	1	1	1	36	12	12	12	16	4	9	3
8	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10
9	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
10	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	2	3	4	3	4	4	25	8	9	8	28	7	10	11
11	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	38	15	12	11	41	15	15	11
12	4	1	2	2	4	3	3	3	4	2	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	28	9	10	9	47	18	17	12
13	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
14	4	1	3	3	2	2	2	1	3	2	1	5	4	5	4	3	5	3	2	2	3	23	11	6	6	37	15	15	7
15	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	3	5	5	5	3	5	5	2	5	50	20	15	15	45	15	18	12
17	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
18	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	29	12	9	8	38	15	15	8
19	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
20	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	2	5	5	5	4	2	4	5	48	19	15	14	45	15	19	11
21	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	18	7	5	6	20	7	8	5
22	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	46	16	15	15	55	20	20	15
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
24	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1	1	3	14	5	6	3	21	9	7	5
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3

26	4	3	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	2	5	4	3	4	2	5	3	5	43	15	14	14	42	16	13	13
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
30	1	2	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	2	2	15	5	5	5	18	5	8	5
31	2	2	2	3	2	4	3	3	4	2	2	2	4	3	3	3	5	2	5	5	5	27	9	9	9	39	11	13	15
32	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
34	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
36	2	2	1	4	3	4	1	4	2	4	5	2	1	2	2	3	4	3	4	2	5	27	9	8	10	33	10	12	11
37	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	12	5	4	3
41	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	8	6	6	22	8	8	6
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
46	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	22	8	6	8	23	11	8	4
47	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	11	4	4	3	22	8	8	6
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	12	9	9	33	12	12	9
49	4	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	4	2	5	4	3	21	9	6	6	35	13	10	12
50	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	2	4	4	5	5	5	5	4	41	17	12	12	49	17	18	14
51	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
52	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	39	15	12	12	41	15	15	11
53	5	2	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39	14	12	13	41	13	16	12
54	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	17	6	6	5	52	19	19	14
55	3	2	1	3	2	3	1	3	2	3	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	23	9	6	8	48	18	17	13
56	1	1	1	3	3	1	3	1	2	3	4	4	5	4	4	2	4	5	4	5	5	19	6	7	6	46	17	15	14
57	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	19	9	4	6	49	17	18	14
58	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	10	8	12	55	20	20	15
59	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
60	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12

61	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	15	13	12	44	16	16	12
62	1	2	3	2	1	1	2	2	1	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	18	8	4	6	49	18	18	13
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	8	6	6	44	16	16	12
65	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	21	9	6	6	44	16	15	13
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	8	6	6	44	16	16	12
67	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
68	4	1	3	3	2	2	2	1	3	2	1	5	4	5	4	3	5	3	2	2	3	23	11	6	6	37	15	15	7
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
70	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	2	4	4	5	5	5	5	4	41	17	12	12	49	17	18	14
71	4	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	4	2	5	4	3	21	9	6	6	35	13	10	12
72	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	39	15	12	12	41	15	15	11
73	1	2	3	2	1	1	2	2	1	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	18	8	4	6	49	18	18	13
74	1	1	1	3	3	1	3	1	2	3	4	4	5	4	4	2	4	5	4	5	5	19	6	7	6	46	17	15	14
75	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	18	7	5	6	20	7	8	5
76	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	18	7	5	6	20	7	8	5
77	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	8	6	6	44	16	16	12
78	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
80	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
81	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
82	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
83	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
84	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
85	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
86	5	2	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39	14	12	13	41	13	16	12
87	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
88	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1	1	3	14	5	6	3	21	9	7	5
89	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	38	15	12	11	41	15	15	11
90	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	17	6	6	5	52	19	19	14
91	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	39	15	12	12	41	15	15	11
92	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
93	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
94	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
95	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	21	9	6	6	44	16	15	13

96	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
97	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	8	6	6	44	16	16	12
98	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
99	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
100	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	8	6	6	22	8	8	6
101	1	2	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	2	2	15	5	5	5	18	5	8	5
102	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
103	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	2	3	4	3	4	4	25	8	9	8	28	7	10	11
104	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
105	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10
106	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
107	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	2	5	5	5	4	2	4	5	48	19	15	14	45	15	19	11
108	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
109	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	15	13	12	44	16	16	12
110	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	2	3	4	3	4	4	25	8	9	8	28	7	10	11
111	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
112	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
113	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10
114	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	2	5	5	5	4	2	4	5	48	19	15	14	45	15	19	11
115	5	2	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39	14	12	13	41	13	16	12
116	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	29	12	9	8	38	15	15	8
117	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
118	4	1	2	2	4	3	3	3	4	2	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	28	9	10	9	47	18	17	12
119	4	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	4	2	5	4	3	21	9	6	6	35	13	10	12
120	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
121	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
122	2	2	2	3	2	4	3	3	4	2	2	2	4	3	3	3	5	2	5	5	5	27	9	9	9	39	11	13	15
123	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
124	1	1	1	3	3	1	3	1	2	3	4	4	5	4	4	2	4	5	4	5	5	19	6	7	6	46	17	15	14
125	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
126	5	2	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39	14	12	13	41	13	16	12
127	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
128	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
129	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	8	6	6	22	8	8	6
130	4	3	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	2	5	4	3	4	2	5	3	5	43	15	14	14	42	16	13	13

131	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	38	15	12	11	41	15	15	11
132	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
133	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	15	13	12	44	16	16	12
134	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
135	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	2	3	4	3	4	4	25	8	9	8	28	7	10	11
136	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
137	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
138	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
139	1	2	3	2	1	1	2	2	1	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	18	8	4	6	49	18	18	13
140	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
141	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
142	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
143	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	38	15	12	11	41	15	15	11
144	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
145	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	2	5	5	5	4	2	4	5	48	19	15	14	45	15	19	11
146	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	18	7	5	6	20	7	8	5
147	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	29	12	9	8	38	15	15	8
148	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1	1	3	14	5	6	3	21	9	7	5
149	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	41	17	12	12	46	17	17	12
150	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
151	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
152	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
153	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
154	1	2	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	2	2	15	5	5	5	18	5	8	5
155	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
156	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
157	1	5	3	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	4	1	1	1	1	36	12	12	12	16	4	9	3
158	3	2	1	3	2	3	1	3	2	3	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	23	9	6	8	48	18	17	13
159	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
160	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	2	4	4	5	5	5	5	4	41	17	12	12	49	17	18	14
161	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	18	7	5	6	20	7	8	5
162	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
163	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
164	4	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	4	2	5	4	3	21	9	6	6	35	13	10	12
165	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	17	6	6	5	52	19	19	14

166	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
167	1	5	3	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	4	1	1	1	1	36	12	12	12	16	4	9	3
168	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12
169	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
170	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
171	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
172	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	3	5	5	5	3	5	5	2	5	50	20	15	15	45	15	18	12
173	3	2	1	3	2	3	1	3	2	3	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	23	9	6	8	48	18	17	13
174	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
175	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
176	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
177	5	2	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39	14	12	13	41	13	16	12
178	2	2	1	4	3	4	1	4	2	4	5	2	1	2	2	3	4	3	4	2	5	27	9	8	10	33	10	12	11
179	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
180	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
181	1	1	1	3	3	1	3	1	2	3	4	4	5	4	4	2	4	5	4	5	5	19	6	7	6	46	17	15	14
182	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	21	9	6	6	44	16	15	13
183	4	1	2	2	4	3	3	3	4	2	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	28	9	10	9	47	18	17	12
184	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
185	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	39	15	12	12	41	15	15	11
186	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	12	9	9	33	12	12	9
187	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	46	16	15	15	55	20	20	15
188	5	2	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39	14	12	13	41	13	16	12
189	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
190	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	15	13	12	44	16	16	12
191	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
192	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	2	3	4	3	4	4	25	8	9	8	28	7	10	11
193	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
194	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
195	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	10	8	12	55	20	20	15
196	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	46	16	15	15	55	20	20	15
197	1	2	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	2	2	15	5	5	5	18	5	8	5
198	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	8	6	6	22	8	8	6
199	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	12	5	4	3
200	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3

201	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	15	13	12	44	16	16	12
202	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
203	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	41	17	12	12	46	17	17	12
204	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
205	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
206	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1	1	3	14	5	6	3	21	9	7	5
207	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
208	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
209	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
210	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	12	9	9	33	12	12	9
211	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30	10	8	12	55	20	20	15
212	1	2	1	1	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	2	2	15	5	5	5	18	5	8	5
213	2	3	3	1	1	1	2	2	2	2	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	19	9	4	6	49	17	18	14
214	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
215	4	2	2	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	34	12	12	10	44	16	16	12
216	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
217	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
218	5	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
219	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
220	4	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	2	2	4	2	5	4	3	21	9	6	6	35	13	10	12
221	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
222	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	29	12	9	8	38	15	15	8
223	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12
224	2	2	1	4	3	4	1	4	2	4	5	2	1	2	2	3	4	3	4	2	5	27	9	8	10	33	10	12	11
225	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	22	8	6	8	23	11	8	4
226	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
227	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	12	9	9	33	12	12	9
228	1	2	3	2	1	1	2	2	1	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	18	8	4	6	49	18	18	13
229	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
230	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
231	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
232	4	1	3	3	2	2	2	1	3	2	1	5	4	5	4	3	5	3	2	2	3	23	11	6	6	37	15	15	7
233	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
234	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
235	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3

236	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
237	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
238	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
239	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
240	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	11	4	4	3	22	8	8	6
241	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
242	3	2	1	3	2	3	1	3	2	3	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	23	9	6	8	48	18	17	13
243	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
244	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
245	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12
246	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	3	1	1	3	14	5	6	3	21	9	7	5
247	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
248	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
249	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
250	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
251	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
252	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
253	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
254	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	21	9	6	6	44	16	15	13
255	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
256	4	1	3	3	2	2	2	1	3	2	1	5	4	5	4	3	5	3	2	2	3	23	11	6	6	37	15	15	7
257	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
258	4	1	3	3	2	2	2	1	3	2	1	5	4	5	4	3	5	3	2	2	3	23	11	6	6	37	15	15	7
259	2	2	2	3	2	4	3	3	4	2	2	2	4	3	3	3	5	2	5	5	5	27	9	9	9	39	11	13	15
260	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	17	6	6	5	52	19	19	14
261	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	38	14	12	12	44	16	16	12
262	1	5	3	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	4	1	1	1	1	36	12	12	12	16	4	9	3
263	5	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	4	5	5	4	3	5	5	5	43	16	13	14	47	15	17	15
264	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
265	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	22	8	6	8	23	11	8	4
266	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10
267	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
268	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
269	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12
270	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10

271	5	5	1	5	3	3	2	5	4	5	4	1	4	1	2	2	1	3	4	3	2	38	16	8	14	27	10	8	9
272	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12
273	3	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	4	4	4	3	2	2	2	2	1	1	19	8	5	6	27	14	9	4
274	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
275	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
276	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
277	5	3	4	5	4	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	3	4	3	3	4	5	43	17	13	13	41	14	15	12
278	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	5	3	4	36	14	12	10	42	16	14	12
279	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
280	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	22	8	6	8	23	11	8	4
281	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	12	5	4	3
282	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	16	12	12	44	16	16	12
283	1	5	3	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	3	4	1	1	1	1	36	12	12	12	16	4	9	3
284	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	44	18	13	13	45	17	16	12
285	4	3	4	2	4	2	2	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	2	4	32	13	8	11	44	18	16	10
286	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	2	3	3	29	12	9	8	38	15	15	8
287	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
288	1	2	3	2	1	1	2	2	1	3	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	18	8	4	6	49	18	18	13
289	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
290	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	4	4	40	16	12	12	38	16	12	10
291	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	11	4	4	3	22	8	8	6
292	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	11	4	4	3	22	8	8	6
293	1	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	12	3	3	11	4	4	3
294	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
295	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	20	8	6	6	44	16	16	12
296	3	2	1	3	2	3	1	3	2	3	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	23	9	6	8	48	18	17	13
297	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	4	3	3	11	4	4	3
298	1	2	2	1	2	3	1	2	1	2	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	17	6	6	5	52	19	19	14
299	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	2	5	5	5	4	2	4	5	48	19	15	14	45	15	19	11